



# PRIMERA SECCION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE  
ZARAGOZA



# PERIODICO OFICIAL

TOMO CXVIII

Saltillo, Coahuila, viernes 2 de diciembre de 2011

número 96

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.

FUNDADO EN EL AÑO DE 1860

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO  
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

**RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ**

Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

**MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS**

Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

**GABRIELA ALEJANDRA DE LA CRUZ RIVAS**

Subdirectora del Periódico Oficial

## I N D I C E

### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

|   |   |
|---|---|
| ACUERDO del Ejecutivo del Estado mediante el cual se crea la Notaría Pública Número 66 del Distrito Notarial de Viesca, con residencia en la ciudad de Torreón, Coahuila de Zaragoza, cuya titularidad se asigna al Licenciado Abelardo Díaz Garza.   | 4 |
| ACUERDO del Ejecutivo del Estado mediante el cual se designa a la Licenciada Adriana Saravia Peña, como titular de la Notaría Pública Número 39 del Distrito Notarial de Viesca, con residencia en ciudad de Torreón, Coahuila de Zaragoza, que se encontraba acéfala con motivo de la renuncia de su anterior titular el Licenciado Enrique González Saravia y Maynez. | 4 |
| ACUERDO del Ejecutivo del Estado mediante el cual se crea la Notaría Pública Número 88 del Distrito Notarial de Saltillo, con residencia en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, cuya titularidad se asigna al Licenciado Alfonso Argüelles Gámez.  | 5 |
| ACUERDO del Ejecutivo del Estado mediante el cual se crea la Notaría Pública Número 83 del Distrito Notarial de Saltillo, con residencia en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, cuya titularidad se asigna al Licenciado Sergio Antonio Almaguer Beltrán.  | 6 |
| ACUERDO del Ejecutivo del Estado mediante el cual se crea la Notaría Pública Número 91 del Distrito Notarial de Saltillo, con residencia en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, cuya titularidad se asigna a la Licenciada Blanca Nelly Guajardo Villarreal.   | 7 |
| ACUERDO del Ejecutivo del Estado mediante el cual se designa a la Licenciada Cecilia Isabel López Quintana, como titular de la Notaría Pública Número 29 del Distrito Notarial de Monclova, con residencia en la ciudad de Monclova, Coahuila de Zaragoza, que se encontraba acéfala con motivo del cambio de adscripción de quien fuera su titular.                    | 7 |
| ACUERDO del Ejecutivo del Estado mediante el cual se crea la Notaría Pública Número 64 del Distrito Notarial de Viesca, con residencia en la ciudad de Matamoros, Coahuila de Zaragoza, cuya titularidad se asigna a la Licenciada Claudia Contreras Barrios.   | 8 |

|  |    |
|--|----|
| ACUERDO del Ejecutivo del Estado mediante el cual se designa a la Licenciada Claudia Valdés Cabello, como titular de la Notaría Pública Número 20 del Distrito Notarial de Saltillo, con residencia en la capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, que se encontraba acéfala con motivo de la renuncia de su anterior titular el Licenciado Valeriano Valdés Valdés.                  | 9  |
| ACUERDO del Ejecutivo del Estado mediante el cual se crea la Notaría Pública Número 65 del Distrito Notarial de Viesca, con residencia en la ciudad de Torreón, Coahuila de Zaragoza, cuya titularidad se asigna al Licenciado José Rubén Cordero Sánchez Aldana.  | 9  |
| ACUERDO del Ejecutivo del Estado mediante el cual se crea la Notaría Pública Número 33 del Distrito Notarial de Monclova, con residencia en la ciudad de Monclova, Coahuila de Zaragoza, cuya titularidad se asigna al Licenciado Daniel Sadot III Alton Garza.  | 10 |
| ACUERDO del Ejecutivo del Estado mediante el cual se crea la Notaría Pública Número 95 del Distrito Notarial de Saltillo, con residencia en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, cuya titularidad se asigna al Licenciado Raúl José Garza De La Peña.  | 11 |
| ACUERDO del Ejecutivo del Estado mediante el cual se crea la Notaría Pública Número 96 del Distrito Notarial de Saltillo, con residencia en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, cuya titularidad se asigna al Licenciado José Manuel de las Fuentes Mariscal.   | 11 |
| ACUERDO del Ejecutivo del Estado mediante el cual se crea la Notaría Pública Número 87 del Distrito Notarial de Saltillo, con residencia en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, cuya titularidad se asigna al Licenciado Fausto Destenave Kuri.   | 12 |
| ACUERDO del Ejecutivo del Estado mediante el cual se crea la Notaría Pública Número 12 del Distrito Notarial de Acuña, con residencia en la ciudad de Acuña, Coahuila de Zaragoza, cuya titularidad se asigna al Licenciado José Martín Faz Ríos.  | 13 |
| ACUERDO del Ejecutivo del Estado mediante el cual se designa al Licenciado Francisco Aguirre Sánchez, como titular de la Notaría Pública Número 4 del Distrito Notarial de Saltillo, con residencia en la capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, que se encontraba acéfala con motivo de la renuncia de su anterior titular el Licenciado Francisco Aguirre Fuentes.                | 13 |
| ACUERDO del Ejecutivo del Estado mediante el cual se crea la Notaría Pública Número 81 del Distrito Notarial de Saltillo, con residencia en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, cuya titularidad se asigna al Licenciado Francisco Javier Almaguer Valdés.  | 14 |
| ACUERDO del Ejecutivo del Estado mediante el cual se crea la Notaría Pública Número 94 del Distrito Notarial de Saltillo, con residencia en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, cuya titularidad se asigna al Licenciado Felipe Martínez Rivera.  | 15 |
| ACUERDO del Ejecutivo del Estado mediante el cual se designa a la Licenciada Gloria Martha Riojas Dávila, como titular de la Notaría Pública Número 29 del Distrito Notarial de Saltillo, con residencia en la capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, que se encontraba acéfala con motivo de la renuncia de su anterior titular el Licenciado Homero Gómez García.                 | 15 |
| ACUERDO del Ejecutivo del Estado mediante el cual se crea la Notaría Pública Número 82 del Distrito Notarial de Saltillo, con residencia en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, cuya titularidad se asigna al Licenciado José de Jesús Gómez Moreno.  | 16 |
| ACUERDO del Ejecutivo del Estado mediante el cual se crea la Notaría Pública Número 99 del Distrito Notarial de Saltillo, con residencia en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, cuya titularidad se asigna al Licenciado Guillermo Fernández Tamayo.  | 17 |
| ACUERDO del Ejecutivo del Estado mediante el cual se designa al Licenciado Guillermo Homero González González, como titular de la Notaría Pública Número 10 del Distrito Notarial de Saltillo, con residencia en la Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, que se encontraba acéfala con motivo de la renuncia de su anterior titular el Licenciado Arturo Homero González Ramírez. | 18 |
| ACUERDO del Ejecutivo del Estado mediante el cual se designa al Licenciado Héctor Iván González Martínez, como Titular de la Notaría Pública Número 18 del Distrito Notarial de Viesca, con residencia en Torreón, Coahuila de Zaragoza, con motivo de la renuncia de su anterior Titular el Licenciado Manuel Leal Méndez.  | 18 |
| ACUERDO del Ejecutivo del Estado mediante el cual se crea la Notaría Pública Número 92 del Distrito Notarial de Saltillo, con residencia en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, cuya titularidad se asigna al Licenciado Hugo Ernesto Aguilar Fernández.  | 19 |

|  |    |
|--|----|
| ACUERDO del Ejecutivo del Estado mediante el cual se designa al Licenciado Isidro Vargas Campos, como titular de la Notaría Pública Número 6 del Distrito Notarial de Río Grande, con residencia en la ciudad de Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza, que se encontraba acéfala.  | 20 |
| ACUERDO del Ejecutivo del Estado mediante el cual se crea la Notaría Pública Número 67 del Distrito Notarial de Viesca, con residencia en la ciudad de Torreón, Coahuila de Zaragoza, cuya titularidad se asigna al Licenciado Jorge Eduardo Cárdenas Flores.  | 20 |
| ACUERDO del Ejecutivo del Estado mediante el cual se crea la Notaría Pública Número 98 del Distrito Notarial de Saltillo, con residencia en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, cuya titularidad se asigna al Licenciado Jorge Manuel César Gómez.  | 21 |
| ACUERDO del Ejecutivo del Estado mediante el cual se crea la Notaría Pública Número 84 del Distrito Notarial de Saltillo, con residencia en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, cuya titularidad se asigna a la Licenciada Luz María Díez de Urdanivia del Valle.   | 22 |
| ACUERDO del Ejecutivo del Estado mediante el cual se designa a la Licenciada Marissa Jáuregui Treviño, como titular de la Notaría Pública Número 14 del Distrito Notarial de Río Grande, con residencia en Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza, que se encontraba acéfala con motivo de la renuncia de su anterior titular el Licenciado Mario Héctor Jáuregui Padilla. | 22 |
| ACUERDO del Ejecutivo del Estado mediante el cual se crea la Notaría Pública Número 97 del Distrito Notarial de Saltillo, con residencia en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, cuya titularidad se asigna al Licenciado Jorge Luis Núñez Aguirre.  | 23 |
| ACUERDO del Ejecutivo del Estado mediante el cual se crea la Notaría Pública Número 100 del Distrito Notarial de Saltillo, con residencia en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, cuya titularidad se asigna al Licenciado José Ramón Ocegüera Rodríguez.  | 24 |
| ACUERDO del Ejecutivo del Estado mediante el cual se crea la Notaría Pública Número 68 del Distrito Notarial de Viesca, con residencia en la ciudad de Viesca, Coahuila de Zaragoza, cuya titularidad se asigna al Licenciado Erik Osiris Rodríguez Huitrón.   | 24 |
| ACUERDO del Ejecutivo del Estado mediante el cual se crea la Notaría Pública Número 34 del Distrito Notarial de Monclova, con residencia en la ciudad de Monclova, Coahuila de Zaragoza, cuya titularidad se asigna al Licenciado Raúl Tomás Alton Garza.  | 25 |
| ACUERDO del Ejecutivo del Estado mediante el cual se crea la Notaría Pública Número 69 del Distrito Notarial de Viesca, con residencia en la ciudad de Torreón, Coahuila de Zaragoza, cuya titularidad se asigna al Licenciado Ricardo Delgado Robles.   | 26 |
| ACUERDO del Ejecutivo del Estado mediante el cual se crea la Notaría Pública Número 13 del Distrito Notarial de Acuña, con residencia en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, cuya titularidad se asigna al Licenciado Ricardo Alberto Treviño Torres.   | 26 |
| ACUERDO del Ejecutivo del Estado mediante el cual se crea la Notaría Pública Número 32 del Distrito Notarial de Monclova, con residencia en la ciudad de Monclova, Coahuila de Zaragoza, cuya titularidad se asigna al Licenciado Eloviano Ríos Castro.  | 27 |
| ACUERDO del Ejecutivo del Estado mediante el cual se crea la Notaría Pública Número 21 del Distrito Notarial de Río Grande, con residencia en la ciudad de Allende, Coahuila de Zaragoza, cuya titularidad se asigna al Licenciado Josué Rodrigo Moreno Aguirre.   | 28 |
| ACUERDO del Ejecutivo del Estado mediante el cual se crea la Notaría Pública Número 90 del Distrito Notarial de Saltillo, con residencia en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, cuya titularidad se asigna al Licenciado Rogelio Zertuche Mendoza.  | 29 |
| ACUERDO del Ejecutivo del Estado mediante el cual se crea la Notaría Pública Número 70 del Distrito Notarial de Viesca, con residencia en la ciudad de Torreón, Coahuila de Zaragoza, cuya titularidad se asigna al Licenciado Shamir Fernández Hernández.   | 29 |
| ACUERDO del Ejecutivo del Estado mediante el cual se crea la Notaría Pública Número 85 del Distrito Notarial de Saltillo, con residencia en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, cuya titularidad se asigna al Licenciado Juan Antonio Silva Chacón.   | 30 |

|  |    |
|--|----|
| ACUERDO del Ejecutivo del Estado mediante el cual se crea la Notaría Pública Número 93 del Distrito Notarial de Saltillo, con residencia en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, cuya titularidad se asigna al Licenciado Sergio Armando Sisbeles Alvarado.    | 31 |
| ACUERDO del Ejecutivo del Estado mediante el cual se crea la Notaría Pública Número 86 del Distrito Notarial de Saltillo, con residencia en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, cuya titularidad se asigna a la Licenciada Sofía Elena Hernández Siller.      | 31 |
| ACUERDO del Ejecutivo del Estado mediante el cual se crea la Notaría Pública Número 31 del Distrito Notarial de Monclova, con residencia en el municipio de Cuatro Ciénegas, Coahuila de Zaragoza, cuya titularidad se asigna al Licenciado Gabriel Villarreal Jordán. | 32 |
| ACUERDO del Ejecutivo del Estado mediante el cual se crea la Notaría Pública Número 89 del Distrito Notarial de Saltillo, con residencia en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, cuya titularidad se asigna al Licenciado José Gerardo Villarreal Ríos.        | 33 |

**LICENCIADO JORGE TORRES LÓPEZ**, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 82 FRACCIÓN XVIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, 70 Y 101 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE COAHUILA, Y

#### C O N S I D E R A N D O

**PRIMERO.-** Que visto el escrito dirigido a este Ejecutivo Estatal por el **licenciado ABELARDO DIAZ GARZA**, mediante el que solicita le sea otorgado el número que le corresponda para el ejercicio de la función notarial, que le ha sido delegada por este Ejecutivo en virtud de la Patente y el Fiat otorgado conforme a la ley.

**SEGUNDO.-** Que los notarios en el Estado de Coahuila de Zaragoza son de número, cuya asignación, al igual que el Distrito y la residencia donde les corresponde desempeñar la función notarial corresponde al Ejecutivo del Estado, una vez que el Congreso del Estado ha otorgado el Fiat correspondiente.

**TERCERO.-** Que el Estado ha sufrido grandes transformaciones, lo que ha traído como consecuencia un crecimiento importante que impacta en todos los municipios de la entidad, en particular los que corresponden al Distrito Notarial de Viesca, lo cual ha provocado la necesidad de dar certeza y seguridad jurídica a los diversos actos y negocios jurídicos que llevan a cabo las personas físicas y morales.

**CUARTO.-** Que en atención a lo expresado, a que el solicitante ha recibido la Patente y el Fiat que lo habilita para ejercer el notariado y dado que en la actualidad se presentan las circunstancias que justifican la creación de una nueva Notaría en el Distrito Notarial de Viesca, he tenido a bien expedir el siguiente:

#### A C U E R D O

**PRIMERO.-** Se crea la Notaría Pública Número 66 del Distrito Notarial de Viesca, con residencia en la ciudad de Torreón, Coahuila de Zaragoza, cuya titularidad se asigna al **licenciado ABELARDO DIAZ GARZA**.

**SEGUNDO.-** Publíquese el presente Acuerdo por una sola vez en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Así lo resuelve y firma el **LICENCIADO JORGE TORRES LÓPEZ**, Gobernador del Estado, en la Residencia del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza a los 30 días del mes de noviembre de 2011.

#### S U F R A G I O E F E C T I V O . N O R E E L E C C I Ó N

**LIC. JORGE TORRES LÓPEZ**  
GOBERNADOR DEL ESTADO  
(RÚBRICA)

**LIC. DAVID AGUILLÓN ROSALES**  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
(RÚBRICA)



**LICENCIADO JORGE TORRES LÓPEZ**, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIEREN LOS

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Visto el escrito dirigido al Ejecutivo del Estado por la **LICENCIADA ADRIANA SARAVIA PEÑA**, en el que solicita le sea asignado el número de Notaría.

**SEGUNDO.-** Que la Notaría Pública Número 39 del Distrito Notarial de Viesca, con residencia en la ciudad Torreón, Coahuila de Zaragoza, se encuentra acéfala con motivo de la renuncia de su titular, el **LICENCIADO ENRIQUE GONZÁLEZ SARAVIA Y MAYNEZ**.

**TERCERO.-** Que el ejercicio de la función notarial es de orden público, que está a cargo del Ejecutivo del Estado y por delegación se encomienda a profesionales del derecho.

**CUARTO.-** Que en virtud de lo expresado en los considerandos que anteceden y habiendo cumplido la solicitante con todos los requisitos que señala la Ley del Notariado, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se designa a la **LICENCIADA ADRIANA SARAVIA PEÑA**, como titular de la Notaría Pública Número 39 del Distrito Notarial de Viesca, con residencia en ciudad de Torreón, Coahuila de Zaragoza, que se encontraba acéfala con motivo de la renuncia de su anterior titular el **LICENCIADO ENRIQUE GONZÁLEZ SARAVIA Y MAYNEZ**.

**SEGUNDO.-** Se designa a la **LICENCIADA ADRIANA SARAVIA PEÑA**, como Notario Sustituto para concluir los trámites que hubieren quedado pendientes del **LICENCIADO ENRIQUE GONZÁLEZ SARAVIA Y MAYNEZ**, anterior titular de la Notaría Pública Número 39 del Distrito Notarial de Viesca.

**TERCERO.-** Publíquese el presente Acuerdo por una sola vez en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Así lo resuelve y firma el **C. LICENCIADO JORGE TORRES LÓPEZ**, Gobernador del Estado, en la Residencia del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza a los 30 días del mes de noviembre del año 2011.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN**

**LIC. JORGE TORRES LÓPEZ**  
**GOBERNADOR DEL ESTADO**  
(RÚBRICA)

**LIC. DAVID AGUILLÓN ROSALES**  
**SECRETARIO DE GOBIERNO**  
(RÚBRICA)



**LICENCIADO JORGE TORRES LÓPEZ**, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 82 FRACCIÓN XVIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, 70 Y 101 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE COAHUILA, Y

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que visto el escrito dirigido a este Ejecutivo Estatal por el **licenciado ALFONSO ARGÜELLES GÁMEZ**, mediante el que solicita le sea otorgado el número que le corresponda para el ejercicio de la función notarial, que le ha sido delegada por este Ejecutivo en virtud de la Patente y el Fiat otorgado conforme a la ley.

**SEGUNDO.-** Que los notarios en el Estado de Coahuila de Zaragoza son de número, cuya asignación, al igual que el Distrito y la residencia donde les corresponde desempeñar la función notarial corresponde al Ejecutivo del Estado, una vez que el Congreso del Estado ha otorgado el Fiat correspondiente.

**TERCERO.-** Que el Estado ha sufrido grandes transformaciones, lo que ha traído como consecuencia un crecimiento importante que impacta en todos los municipios de la entidad, en particular los que corresponden al Distrito Notarial de Saltillo, lo cual ha provocado la necesidad de dar certeza y seguridad jurídica a los diversos actos y negocios jurídicos que llevan a cabo las personas físicas y morales.

**CUARTO.-** Que en atención a lo expresado, a que el solicitante ha recibido la Patente y el Fiat que lo habilita para ejercer el notariado y dado que en la actualidad se presentan las circunstancias que justifican la creación de una nueva Notaría en el Distrito Notarial de Saltillo, he tenido a bien expedir el siguiente:

#### **A C U E R D O**

**PRIMERO.-** Se crea la Notaría Pública Número 88 del Distrito Notarial de Saltillo, con residencia en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, cuya titularidad se asigna al **licenciado ALFONSO ARGÜELLES GÁMEZ**.

**SEGUNDO.-** Publíquese el presente Acuerdo por una sola vez en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Así lo resuelve y firma el **LICENCIADO JORGE TORRES LÓPEZ**, Gobernador del Estado, en la Residencia del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila a los 30 días del mes de noviembre de 2011.

#### **SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN**

**LIC. JORGE TORRES LÓPEZ**  
**GOBERNADOR DEL ESTADO**  
(RÚBRICA)

**LIC. DAVID AGUILLÓN ROSALES**  
**SECRETARIO DE GOBIERNO**  
(RÚBRICA)



**LICENCIADO JORGE TORRES LÓPEZ**, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 82 FRACCIÓN XVIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, 70 Y 101 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE COAHUILA, Y

#### **C O N S I D E R A N D O**

**PRIMERO.-** Que visto el escrito dirigido a este Ejecutivo Estatal por el **licenciado SERGIO ANTONIO ALMAGUER BELTRÁN**, mediante el que solicita le sea otorgado el número que le corresponda para el ejercicio de la función notarial, que le ha sido delegada por este Ejecutivo en virtud de la Patente y el Fiat otorgado conforme a la ley.

**SEGUNDO.-** Que los notarios en el Estado de Coahuila de Zaragoza son de número, cuya asignación, al igual que el Distrito y la residencia donde les corresponde desempeñar la función notarial corresponde al Ejecutivo del Estado, una vez que el Congreso del Estado ha otorgado el Fiat correspondiente.

**TERCERO.-** Que el Estado ha sufrido grandes transformaciones, lo que ha traído como consecuencia un crecimiento importante que impacta en todos los municipios de la entidad, en particular los que corresponden al Distrito Notarial de Saltillo, lo cual ha provocado la necesidad de dar certeza y seguridad jurídica a los diversos actos y negocios jurídicos que llevan a cabo las personas físicas y morales.

**CUARTO.-** Que en atención a lo expresado, a que el solicitante ha recibido la Patente y el Fiat que lo habilita para ejercer el notariado y dado que en la actualidad se presentan las circunstancias que justifican la creación de una nueva Notaría en el Distrito Notarial de Saltillo, he tenido a bien expedir el siguiente:

#### **A C U E R D O**

**PRIMERO.-** Se crea la Notaría Pública Número 83 del Distrito Notarial de Saltillo, con residencia en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, cuya titularidad se asigna al **licenciado SERGIO ANTONIO ALMAGUER BELTRÁN**.

**SEGUNDO.-** Publíquese el presente Acuerdo por una sola vez en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Así lo resuelve y firma el **LICENCIADO JORGE TORRES LÓPEZ**, Gobernador del Estado, en la Residencia del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila a los 30 días del mes de noviembre de 2011.

#### **SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN**

**LIC. JORGE TORRES LÓPEZ**  
**GOBERNADOR DEL ESTADO**  
(RÚBRICA)

**LIC. DAVID AGUILLÓN ROSALES**  
**SECRETARIO DE GOBIERNO**  
**(RÚBRICA)**



**LICENCIADO JORGE TORRES LÓPEZ**, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 82 FRACCIÓN XVIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, 70 Y 101 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE COAHUILA, Y

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que visto el escrito dirigido a este Ejecutivo Estatal por la **licenciada BLANCA NELLY GUAJARDO VILLARREAL**, mediante el que solicita le sea otorgado el número que le corresponda para el ejercicio de la función notarial, que le ha sido delegada por este Ejecutivo en virtud de la Patente y el Fiat otorgado conforme a la ley.

**SEGUNDO.-** Que los notarios en el Estado de Coahuila de Zaragoza son de número, cuya asignación, al igual que el Distrito y la residencia donde les corresponde desempeñar la función notarial corresponde al Ejecutivo del Estado, una vez que el Congreso del Estado ha otorgado el Fiat correspondiente.

**TERCERO.-** Que el Estado ha sufrido grandes transformaciones, lo que ha traído como consecuencia un crecimiento importante que impacta en todos los municipios de la entidad, en particular los que corresponden al Distrito Notarial de Saltillo, lo cual ha provocado la necesidad de dar certeza y seguridad jurídica a los diversos actos y negocios jurídicos que llevan a cabo las personas físicas y morales.

**CUARTO.-** Que en atención a lo expresado, a que el solicitante ha recibido la Patente y el Fiat que lo habilita para ejercer el notariado y dado que en la actualidad se presentan las circunstancias que justifican la creación de una nueva Notaría en el Distrito Notarial de Saltillo, he tenido a bien expedir el siguiente:

#### ACUERDO

**PRIMERO.-** Se crea la Notaría Pública Número 91 del Distrito Notarial de Saltillo, con residencia en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, cuya titularidad se asigna a la **licenciada BLANCA NELLY GUAJARDO VILLARREAL**.

**SEGUNDO.-** Publíquese el presente Acuerdo por una sola vez en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Así lo resuelve y firma el **LICENCIADO JORGE TORRES LÓPEZ**, Gobernador del Estado, en la Residencia del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza a los 30 días del mes de noviembre de 2011.

#### SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

**LIC. JORGE TORRES LÓPEZ**  
**GOBERNADOR DEL ESTADO**  
**(RÚBRICA)**

**LIC. DAVID AGUILLÓN ROSALES**  
**SECRETARIO DE GOBIERNO**  
**(RÚBRICA)**



**LICENCIADO JORGE TORRES LÓPEZ**, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 82 FRACCIÓN XVIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA Y 7, 101 Y 102 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO, Y

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Visto el escrito dirigido al Ejecutivo del Estado por la **LICENCIADA CECILIA ISABEL LÓPEZ QUINTANA**, en el que solicita le sea asignado el número de Notaría.

**SEGUNDO.-** Que la Notaría Pública Número 29 del Distrito Notarial de Monclova, con residencia en la ciudad del mismo nombre, se encuentra acéfala con motivo de la reasignación de Distrito y Residencia de quien fuera su titular.

**TERCERO.-** Que el ejercicio de la función notarial es de orden público, que está a cargo del Ejecutivo del Estado y por delegación se encomienda a profesionales del derecho.



**CUARTO.-** Que en virtud de lo expresado en los considerandos que anteceden y habiendo cumplido la solicitante con todos los requisitos que señala la Ley del Notariado, he tenido a bien expedir el siguiente:

### A C U E R D O

**PRIMERO.-** Se designa a la **LICENCIADA CECILIA ISABEL LÓPEZ QUINTANA**, como titular de la Notaría Pública Número 29 del Distrito Notarial de Monclova, con residencia en la ciudad de Monclova, Coahuila de Zaragoza, que se encontraba acéfala con motivo del cambio de adscripción de quien fuera su titular.

**SEGUNDO.-** Publíquese el presente Acuerdo por una sola vez en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Así lo resuelve y firma el **C. LICENCIADO JORGE TORRES LÓPEZ**, Gobernador del Estado, en la Residencia del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza a los 30 días del mes de noviembre del año 2011.

### SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

**LIC. JORGE TORRES LÓPEZ**  
**GOBERNADOR DEL ESTADO**  
(RÚBRICA)

**LIC. DAVID AGUILLÓN ROSALES**  
**SECRETARIO DE GOBIERNO**  
(RÚBRICA)



**LICENCIADO JORGE TORRES LÓPEZ**, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 82 FRACCIÓN XVIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, 70 Y 101 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE COAHUILA, Y

### C O N S I D E R A N D O

**PRIMERO.-** Que visto el escrito dirigido a este Ejecutivo Estatal por la **licenciada CLAUDIA CONTRERAS BARRIOS**, mediante el que solicita le sea otorgado el número que le corresponda para el ejercicio de la función notarial, que le ha sido delegada por este Ejecutivo en virtud de la Patente y el Fiat otorgado conforme a la ley.

**SEGUNDO.-** Que los notarios en el Estado de Coahuila de Zaragoza son de número, cuya asignación, al igual que el Distrito y la residencia donde les corresponde desempeñar la función notarial corresponde al Ejecutivo del Estado, una vez que el Congreso del Estado ha otorgado el Fiat correspondiente.

**TERCERO.-** Que el Estado ha sufrido grandes transformaciones, lo que ha traído como consecuencia un crecimiento importante que impacta en todos los municipios de la entidad, en particular los que corresponden al Distrito Notarial de Viesca, lo cual ha provocado la necesidad de dar certeza y seguridad jurídica a los diversos actos y negocios jurídicos que llevan a cabo las personas físicas y morales.

**CUARTO.-** Que en atención a lo expresado, a que el solicitante ha recibido la Patente y el Fiat que lo habilita para ejercer el notariado y dado que en la actualidad se presentan las circunstancias que justifican la creación de una nueva Notaría en el Distrito Notarial de Viesca, he tenido a bien expedir el siguiente:

### A C U E R D O

**PRIMERO.-** Se crea la Notaría Pública Número 64 del Distrito Notarial de Viesca, con residencia en la ciudad de Matamoros, Coahuila de Zaragoza, cuya titularidad se asigna a la **licenciada CLAUDIA CONTRERAS BARRIOS**.

**SEGUNDO.-** Publíquese el presente Acuerdo por una sola vez en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Así lo resuelve y firma el **LICENCIADO JORGE TORRES LÓPEZ**, Gobernador del Estado, en la Residencia del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza a los 30 días del mes de noviembre de 2011.

### SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

**LIC. JORGE TORRES LÓPEZ**  
**GOBERNADOR DEL ESTADO**  
(RÚBRICA)



**LIC. DAVID AGUILLÓN ROSALES**  
**SECRETARIO DE GOBIERNO**  
**(RÚBRICA)**



**LICENCIADO JORGE TORRES LÓPEZ**, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 82 FRACCIÓN XVIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA Y 7, 101 Y 102 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO, Y

#### **C O N S I D E R A N D O**

**PRIMERO.-** Visto el escrito dirigido al Ejecutivo del Estado por la **LICENCIADA CLAUDIA VALDÉS CABELLO**, en el que solicita le sea asignado el número de Notaría.

**SEGUNDO.-** Que la Notaría Pública Número 20 del Distrito Notarial de Saltillo, con residencia en la ciudad del mismo nombre, se encuentra acéfala con motivo de la renuncia de su titular, el **LICENCIADO VALERIANO VALDÉS VALDÉS**.

**TERCERO.-** Que el ejercicio de la función notarial es de orden público, que está a cargo del Ejecutivo del Estado y por delegación se encomienda a profesionales del derecho.

**CUARTO.-** Que en virtud de lo expresado en los considerandos que anteceden y habiendo cumplido la solicitante con todos los requisitos que señala la Ley del Notariado, he tenido a bien expedir el siguiente:

#### **A C U E R D O**

**PRIMERO.-** Se designa a la **LICENCIADA CLAUDIA VALDÉS CABELLO**, como titular de la Notaría Pública Número 20 del Distrito Notarial de Saltillo, con residencia en la capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, que se encontraba acéfala con motivo de la renuncia de su anterior titular el **LICENCIADO VALERIANO VALDÉS VALDÉS**.

**SEGUNDO.-** Se designa a la **LICENCIADA CLAUDIA VALDÉS CABELLO**, como Notario Sustituto para concluir los trámites que hubieren quedado pendientes del **LICENCIADO VALERIANO VALDÉS VALDÉS**, anterior titular de la Notaría Pública Número 20 del Distrito Notarial de Saltillo.

**TERCERO.-** Publíquese el presente Acuerdo por una sola vez en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Así lo resuelve y firma el **C. LICENCIADO JORGE TORRES LÓPEZ**, Gobernador del Estado, en la Residencia del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza a los 30 días del mes de noviembre del año 2011.

#### **SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN**

**LIC. JORGE TORRES LÓPEZ**  
**GOBERNADOR DEL ESTADO**  
**(RÚBRICA)**

**LIC. DAVID AGUILLÓN ROSALES**  
**SECRETARIO DE GOBIERNO**  
**(RÚBRICA)**



**LICENCIADO JORGE TORRES LÓPEZ**, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 82 FRACCIÓN XVIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, 70 Y 101 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE COAHUILA, Y

#### **C O N S I D E R A N D O**

**PRIMERO.-** Que visto el escrito dirigido a este Ejecutivo Estatal por el licenciado **JOSÉ RUBÉN CORDERO SÁNCHEZ ALDANA**, mediante el que solicita le sea otorgado el número que le corresponda para el ejercicio de la función notarial, que le ha sido delegada por este Ejecutivo en virtud de la Patente y el Fiat otorgado conforme a la ley.

**SEGUNDO.-** Que los notarios en el Estado de Coahuila de Zaragoza son de número, cuya asignación, al igual que el Distrito y la residencia donde les corresponde desempeñar la función notarial corresponde al Ejecutivo del Estado, una vez que el Congreso del Estado ha otorgado el Fiat correspondiente.

**TERCERO.-** Que el Estado ha sufrido grandes transformaciones, lo que ha traído como consecuencia un crecimiento importante que impacta en todos los municipios de la entidad, en particular los que corresponden al Distrito Notarial de Viesca, lo cual ha provocado la necesidad de dar certeza y seguridad jurídica a los diversos actos y negocios jurídicos que llevan a cabo las personas físicas y morales.

**CUARTO.-** Que en atención a lo expresado, a que el solicitante ha recibido la Patente y el Fiat que lo habilita para ejercer el notariado y dado que en la actualidad se presentan las circunstancias que justifican la creación de una nueva Notaría en el Distrito Notarial de Viesca, he tenido a bien expedir el siguiente:

#### A C U E R D O

**PRIMERO.-** Se crea la Notaría Pública Número 65 del Distrito Notarial de Viesca, con residencia en la ciudad de Torreón, Coahuila de Zaragoza, cuya titularidad se asigna al **licenciado JOSÉ RUBÉN CORDERO SÁNCHEZ ALDANA**.

**SEGUNDO.-** Publíquese el presente Acuerdo por una sola vez en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Así lo resuelve y firma el **LICENCIADO JORGE TORRES LÓPEZ**, Gobernador del Estado, en la Residencia del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza a los 30 días del mes de noviembre de 2011.

#### SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

**LIC. JORGE TORRES LÓPEZ**  
**GOBERNADOR DEL ESTADO**  
(RÚBRICA)

**LIC. DAVID AGUILLÓN ROSALES**  
**SECRETARIO DE GOBIERNO**  
(RÚBRICA)



**LICENCIADO JORGE TORRES LÓPEZ**, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 82 FRACCIÓN XVIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, 70 Y 101 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE COAHUILA, Y

#### C O N S I D E R A N D O

**PRIMERO.-** Que visto el escrito dirigido a este Ejecutivo Estatal por el **licenciado DANIEL SADOT III ALTON GARZA**, mediante el que solicita le sea otorgado el número que le corresponda para el ejercicio de la función notarial, que le ha sido delegada por este Ejecutivo en virtud de la Patente y el Fiat otorgado conforme a la ley.

**SEGUNDO.-** Que los notarios en el Estado de Coahuila de Zaragoza son de número, cuya asignación, al igual que el Distrito y la residencia donde les corresponde desempeñar la función notarial corresponde al Ejecutivo del Estado, una vez que el Congreso del Estado ha otorgado el Fiat correspondiente.

**TERCERO.-** Que el Estado ha sufrido grandes transformaciones, lo que ha traído como consecuencia un crecimiento importante que impacta en todos los municipios de la entidad, en particular los que corresponden al Distrito Notarial de Monclova, lo cual ha provocado la necesidad de dar certeza y seguridad jurídica a los diversos actos y negocios jurídicos que llevan a cabo las personas físicas y morales.

**CUARTO.-** Que en atención a lo expresado, a que el solicitante ha recibido la Patente y el Fiat que lo habilita para ejercer el notariado y dado que en la actualidad se presentan las circunstancias que justifican la creación de una nueva Notaría en el Distrito Notarial de Monclova, he tenido a bien expedir el siguiente:

#### A C U E R D O

**PRIMERO.-** Se crea la Notaría Pública Número 33 del Distrito Notarial de Monclova, con residencia en la ciudad de Monclova, Coahuila de Zaragoza, cuya titularidad se asigna al **licenciado DANIEL SADOT III ALTON GARZA**.

**SEGUNDO.-** Publíquese el presente Acuerdo por una sola vez en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Así lo resuelve y firma el **LICENCIADO JORGE TORRES LÓPEZ**, Gobernador del Estado, en la Residencia del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza a los 30 días del mes de noviembre de 2011.

**LIC. JORGE TORRES LÓPEZ**  
**GOBERNADOR DEL ESTADO**  
**(RÚBRICA)**

**LIC. DAVID AGUILLÓN ROSALES**  
**SECRETARIO DE GOBIERNO**  
**(RÚBRICA)**



**LICENCIADO JORGE TORRES LÓPEZ**, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 82 FRACCIÓN XVIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, 70 Y 101 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE COAHUILA, Y

**C O N S I D E R A N D O**

**PRIMERO.-** Que visto el escrito dirigido a este Ejecutivo Estatal por el **licenciado RAÚL JOSÉ GARZA DE LA PEÑA**, mediante el que solicita le sea otorgado el número que le corresponda para el ejercicio de la función notarial, que le ha sido delegada por este Ejecutivo en virtud de la Patente y el Fiat otorgado conforme a la ley.

**SEGUNDO.-** Que los notarios en el Estado de Coahuila de Zaragoza son de número, cuya asignación, al igual que el Distrito y la residencia donde les corresponde desempeñar la función notarial corresponde al Ejecutivo del Estado, una vez que el Congreso del Estado ha otorgado el Fiat correspondiente.

**TERCERO.-** Que el Estado ha sufrido grandes transformaciones, lo que ha traído como consecuencia un crecimiento importante que impacta en todos los municipios de la entidad, en particular los que corresponden al Distrito Notarial de Saltillo, lo cual ha provocado la necesidad de dar certeza y seguridad jurídica a los diversos actos y negocios jurídicos que llevan a cabo las personas físicas y morales.

**CUARTO.-** Que en atención a lo expresado, a que el solicitante ha recibido la Patente y el Fiat que lo habilita para ejercer el notariado y dado que en la actualidad se presentan las circunstancias que justifican la creación de una nueva Notaría en el Distrito Notarial de Saltillo, he tenido a bien expedir el siguiente:

**A C U E R D O**

**PRIMERO.-** Se crea la Notaría Pública Número 95 del Distrito Notarial de Saltillo, con residencia en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, cuya titularidad se asigna al **licenciado RAÚL JOSÉ GARZA DE LA PEÑA**.

**SEGUNDO.-** Publíquese el presente Acuerdo por una sola vez en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Así lo resuelve y firma el **LICENCIADO JORGE TORRES LÓPEZ**, Gobernador del Estado, en la Residencia del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza a los 30 días del mes de noviembre de 2011.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN**

**LIC. JORGE TORRES LÓPEZ**  
**GOBERNADOR DEL ESTADO**  
**(RÚBRICA)**

**LIC. DAVID AGUILLÓN ROSALES**  
**SECRETARIO DE GOBIERNO**  
**(RÚBRICA)**



**LICENCIADO JORGE TORRES LÓPEZ**, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 82 FRACCIÓN XVIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, 70 Y 101 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE COAHUILA, Y

**C O N S I D E R A N D O**

**PRIMERO.-** Que visto el escrito dirigido a este Ejecutivo Estatal por el **licenciado JOSÉ MANUEL DE LAS FUENTES MARISCAL**, mediante el que solicita le sea otorgado el número que le corresponda para el ejercicio de la función notarial, que le ha sido delegada por este Ejecutivo en virtud de la Patente y el Fiat otorgado conforme a la ley.

**SEGUNDO.-** Que los notarios en el Estado de Coahuila de Zaragoza son de número, cuya asignación, al igual que el Distrito y la residencia donde les corresponde desempeñar la función notarial corresponde al Ejecutivo del Estado, una vez que el Congreso del Estado ha otorgado el Fiat correspondiente.

**TERCERO.-** Que el Estado ha sufrido grandes transformaciones, lo que ha traído como consecuencia un crecimiento importante que impacta en todos los municipios de la entidad, en particular los que corresponden al Distrito Notarial de Saltillo, lo cual ha provocado la necesidad de dar certeza y seguridad jurídica a los diversos actos y negocios jurídicos que llevan a cabo las personas físicas y morales.

**CUARTO.-** Que en atención a lo expresado, a que el solicitante ha recibido la Patente y el Fiat que lo habilita para ejercer el notariado y dado que en la actualidad se presentan las circunstancias que justifican la creación de una nueva Notaría en el Distrito Notarial de Saltillo, he tenido a bien expedir el siguiente:

#### A C U E R D O

**PRIMERO.-** Se crea la Notaría Pública Número 96 del Distrito Notarial de Saltillo, con residencia en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, cuya titularidad se asigna al **licenciado JOSÉ MANUEL DE LAS FUENTES MARISCAL**.

**SEGUNDO.-** Publíquese el presente Acuerdo por una sola vez en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Así lo resuelve y firma el **LICENCIADO JORGE TORRES LÓPEZ**, Gobernador del Estado, en la Residencia del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza a los 30 días del mes de noviembre de 2011.

#### SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

**LIC. JORGE TORRES LÓPEZ**  
**GOBERNADOR DEL ESTADO**  
(RÚBRICA)

**LIC. DAVID AGUILLÓN ROSALES**  
**SECRETARIO DE GOBIERNO**  
(RÚBRICA)



**LICENCIADO JORGE TORRES LÓPEZ**, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 82 FRACCIÓN XVIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, 70 Y 101 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE COAHUILA, Y

#### C O N S I D E R A N D O

**PRIMERO.-** Que visto el escrito dirigido a este Ejecutivo Estatal por el **licenciado FAUSTO DESTENAVE KURI**, mediante el que solicita le sea otorgado el número que le corresponda para el ejercicio de la función notarial, que le ha sido delegada por este Ejecutivo en virtud de la Patente y el Fiat otorgado conforme a la ley.

**SEGUNDO.-** Que los notarios en el Estado de Coahuila de Zaragoza son de número, cuya asignación, al igual que el Distrito y la residencia donde les corresponde desempeñar la función notarial corresponde al Ejecutivo del Estado, una vez que el Congreso del Estado ha otorgado el Fiat correspondiente.

**TERCERO.-** Que el Estado ha sufrido grandes transformaciones, lo que ha traído como consecuencia un crecimiento importante que impacta en todos los municipios de la entidad, en particular los que corresponden al Distrito Notarial de Saltillo, lo cual ha provocado la necesidad de dar certeza y seguridad jurídica a los diversos actos y negocios jurídicos que llevan a cabo las personas físicas y morales.

**CUARTO.-** Que en atención a lo expresado, a que el solicitante ha recibido la Patente y el Fiat que lo habilita para ejercer el notariado y dado que en la actualidad se presentan las circunstancias que justifican la creación de una nueva Notaría en el Distrito Notarial de Saltillo, he tenido a bien expedir el siguiente:

#### A C U E R D O

**PRIMERO.-** Se crea la Notaría Pública Número 87 del Distrito Notarial de Saltillo, con residencia en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, cuya titularidad se asigna al **licenciado FAUSTO DESTENAVE KURI**.

**SEGUNDO.-** Publíquese el presente Acuerdo por una sola vez en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Así lo resuelve y firma el **LICENCIADO JORGE TORRES LÓPEZ**, Gobernador del Estado, en la Residencia del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza a los 30 días del mes de noviembre de 2011.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN**

**LIC. JORGE TORRES LÓPEZ**  
**GOBERNADOR DEL ESTADO**  
(RÚBRICA)

**LIC. DAVID AGUILLÓN ROSALES**  
**SECRETARIO DE GOBIERNO**  
(RÚBRICA)



**LICENCIADO JORGE TORRES LÓPEZ**, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 82 FRACCIÓN XVIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, 70 Y 101 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE COAHUILA, Y

**C O N S I D E R A N D O**

**PRIMERO.-** Que visto el escrito dirigido a este Ejecutivo Estatal por el **licenciado JOSÉ MARTÍN FAZ RÍOS**, mediante el que solicita le sea otorgado el número que le corresponda para el ejercicio de la función notarial, que le ha sido delegada por este Ejecutivo en virtud de la Patente y el Fiat otorgado conforme a la ley.

**SEGUNDO.-** Que los notarios en el Estado de Coahuila de Zaragoza son de número, cuya asignación, al igual que el Distrito y la residencia donde les corresponde desempeñar la función notarial corresponde al Ejecutivo del Estado, una vez que el Congreso del Estado ha otorgado el Fiat correspondiente.

**TERCERO.-** Que el Estado ha sufrido grandes transformaciones, lo que ha traído como consecuencia un crecimiento importante que impacta en todos los municipios de la entidad, en particular los que corresponden al Distrito Notarial de Acuña, lo cual ha provocado la necesidad de dar certeza y seguridad jurídica a los diversos actos y negocios jurídicos que llevan a cabo las personas físicas y morales.

**CUARTO.-** Que en atención a lo expresado, a que el solicitante ha recibido la Patente y el Fiat que lo habilita para ejercer el notariado y dado que en la actualidad se presentan las circunstancias que justifican la creación de una nueva Notaría en el Distrito Notarial de Acuña, he tenido a bien expedir el siguiente:

**A C U E R D O**

**PRIMERO.-** Se crea la Notaría Pública Número 12 del Distrito Notarial de Acuña, con residencia en la ciudad de Acuña, Coahuila de Zaragoza, cuya titularidad se asigna al **licenciado JOSÉ MARTÍN FAZ RÍOS**.

**SEGUNDO.-** Publíquese el presente Acuerdo por una sola vez en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Así lo resuelve y firma el **LICENCIADO JORGE TORRES LÓPEZ**, Gobernador del Estado, en la Residencia del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza a los 30 días del mes de noviembre de 2011.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN**

**LIC. JORGE TORRES LÓPEZ**  
**GOBERNADOR DEL ESTADO**  
(RÚBRICA)

**LIC. DAVID AGUILLÓN ROSALES**  
**SECRETARIO DE GOBIERNO**  
(RÚBRICA)



**LICENCIADO JORGE TORRES LÓPEZ**, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 82 FRACCIÓN XVIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA Y 70, 101 Y 102 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO, Y

**PRIMERO.-** Visto el escrito dirigido al Ejecutivo del Estado por el **LICENCIADO FRANCISCO AGUIRRE SÁNCHEZ**, en el que solicita le sea asignado el número de Notaría.

**SEGUNDO.-** Que la Notaría Pública Número 4 del Distrito Notarial de Saltillo, con residencia en la Ciudad del mismo nombre, se encuentra acéfala con motivo de la renuncia de su titular, el **LICENCIADO FRANCISCO AGUIRRE FUENTES**.

**TERCERO.-** Que el ejercicio de la función notarial es de orden público, que está a cargo del Ejecutivo del Estado y por delegación se encomienda a profesionales del Derecho.

**CUARTO.-** Que en virtud de lo expresado en los considerandos que anteceden y habiendo cumplido la solicitante con todos los requisitos que señala la Ley del Notariado, he tenido a bien expedir el siguiente:

#### ACUERDO

**PRIMERO.-** Se designa al **LICENCIADO FRANCISCO AGUIRRE SÁNCHEZ**, como titular de la Notaría Pública Número 4 del Distrito Notarial de Saltillo, con residencia en la capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, que se encontraba acéfala con motivo de la renuncia de su anterior titular el **LICENCIADO FRANCISCO AGUIRRE FUENTES**.

**SEGUNDO.-** Publíquese el presente Acuerdo por una sola vez en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Así lo resuelve y firma el **C. LICENCIADO JORGE TORRES LÓPEZ**, Gobernador del Estado, en la Residencia del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los 30 días del mes de noviembre del año 2011.

#### SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

**LIC. JORGE TORRES LÓPEZ**  
**GOBERNADOR DEL ESTADO**  
(RÚBRICA)

**LIC. DAVID AGUILLÓN ROSALES**  
**SECRETARIO DE GOBIERNO**  
(RÚBRICA)



**LICENCIADO JORGE TORRES LÓPEZ**, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 82 FRACCIÓN XVIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, 70 Y 101 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE COAHUILA, Y

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que visto el escrito dirigido a este Ejecutivo Estatal por el **licenciado FRANCISCO JAVIER ALMAGUER VALDÉS**, mediante el que solicita le sea otorgado el número que le corresponda para el ejercicio de la función notarial, que le ha sido delegada por este Ejecutivo en virtud de la Patente y el Fiat otorgado conforme a la ley.

**SEGUNDO.-** Que los notarios en el Estado de Coahuila de Zaragoza son de número, cuya asignación, al igual que el Distrito y la residencia donde les corresponde desempeñar la función notarial corresponde al Ejecutivo del Estado, una vez que el Congreso del Estado ha otorgado el Fiat correspondiente.

**TERCERO.-** Que el Estado ha sufrido grandes transformaciones, lo que ha traído como consecuencia un crecimiento importante que impacta en todos los municipios de la entidad, en particular los que corresponden al Distrito Notarial de Saltillo, lo cual ha provocado la necesidad de dar certeza y seguridad jurídica a los diversos actos y negocios jurídicos que llevan a cabo las personas físicas y morales.

**CUARTO.-** Que en atención a lo expresado, a que el solicitante ha recibido la Patente y el Fiat que lo habilita para ejercer el notariado y dado que en la actualidad se presentan las circunstancias que justifican la creación de una nueva Notaría en el Distrito Notarial de Saltillo, he tenido a bien expedir el siguiente:

#### ACUERDO

**PRIMERO.-** Se crea la Notaría Pública Número 81 del Distrito Notarial de Saltillo, con residencia en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, cuya titularidad se asigna al **licenciado FRANCISCO JAVIER ALMAGUER VALDÉS**.



**SEGUNDO.-** Publíquese el presente Acuerdo por una sola vez en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Así lo resuelve y firma el **LICENCIADO JORGE TORRES LÓPEZ**, Gobernador del Estado, en la Residencia del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza a los 30 días del mes de noviembre de 2011.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN**

**LIC. JORGE TORRES LÓPEZ**  
**GOBERNADOR DEL ESTADO**  
(RÚBRICA)

**LIC. DAVID AGUILLÓN ROSALES**  
**SECRETARIO DE GOBIERNO**  
(RÚBRICA)



**LICENCIADO JORGE TORRES LÓPEZ**, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 82 FRACCIÓN XVIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, 70 Y 101 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE COAHUILA, Y

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que visto el escrito dirigido a este Ejecutivo Estatal por el **licenciado FELIPE MARTÍNEZ RIVERA**, mediante el que solicita le sea otorgado el número que le corresponda para el ejercicio de la función notarial, que le ha sido delegada por este Ejecutivo en virtud de la Patente y el Fiat otorgado conforme a la ley.

**SEGUNDO.-** Que los notarios en el Estado de Coahuila de Zaragoza son de número, cuya asignación, al igual que el Distrito y la residencia donde les corresponde desempeñar la función notarial corresponde al Ejecutivo del Estado, una vez que el Congreso del Estado ha otorgado el Fiat correspondiente.

**TERCERO.-** Que el Estado ha sufrido grandes transformaciones, lo que ha traído como consecuencia un crecimiento importante que impacta en todos los municipios de la entidad, en particular los que corresponden al Distrito Notarial de Saltillo, lo cual ha provocado la necesidad de dar certeza y seguridad jurídica a los diversos actos y negocios jurídicos que llevan a cabo las personas físicas y morales.

**CUARTO.-** Que en atención a lo expresado, a que el solicitante ha recibido la Patente y el Fiat que lo habilita para ejercer el notariado y dado que en la actualidad se presentan las circunstancias que justifican la creación de una nueva Notaría en el Distrito Notarial de Saltillo, he tenido a bien expedir el siguiente:

**A C U E R D O**

**PRIMERO.-** Se crea la Notaría Pública Número 94 del Distrito Notarial de Saltillo, con residencia en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, cuya titularidad se asigna al **licenciado FELIPE MARTÍNEZ RIVERA**.

**SEGUNDO.-** Publíquese el presente Acuerdo por una sola vez en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Así lo resuelve y firma el **LICENCIADO JORGE TORRES LÓPEZ**, Gobernador del Estado, en la Residencia del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila a los 30 días del mes de noviembre de 2011.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN**

**LIC. JORGE TORRES LÓPEZ**  
**GOBERNADOR DEL ESTADO**  
(RÚBRICA)

**LIC. DAVID AGUILLÓN ROSALES**  
**SECRETARIO DE GOBIERNO**  
(RÚBRICA)



**LICENCIADO JORGE TORRES LÓPEZ**, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIEREN LOS



**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Visto el escrito dirigido al Ejecutivo del Estado por la **LICENCIADA GLORIA MARTHA RIOJAS DÁVILA**, en el que solicita le sea asignado el número de Notaría.

**SEGUNDO.-** Que la Notaría Pública Número 29 del Distrito Notarial de Saltillo, con residencia en la Ciudad del mismo nombre, se encuentra acéfala con motivo de la renuncia de su titular, el **LICENCIADO HOMERO GÓMEZ GARCÍA**.

**TERCERO.-** Que el ejercicio de la función notarial es de orden público, que está a cargo del Ejecutivo del Estado y por delegación se encomienda a profesionales del Derecho.

**CUARTO.-** Que en virtud de lo expresado en los considerandos que anteceden y habiendo cumplido la solicitante con todos los requisitos que señala la Ley del Notariado, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se designa a la **LICENCIADA GLORIA MARTHA RIOJAS DÁVILA**, como titular de la Notaría Pública Número 29 del Distrito Notarial de Saltillo, con residencia en la capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, que se encontraba acéfala con motivo de la renuncia de su anterior titular el **LICENCIADO HOMERO GÓMEZ GARCÍA**.

**SEGUNDO.-** Se designa a la **LICENCIADA GLORIA MARTHA RIOJAS DÁVILA**, como Notario Sustituto para concluir los trámites que hubieren quedado pendientes del **LICENCIADO HOMERO GÓMEZ GARCÍA**, anterior titular de la Notaría Pública Número 29 del Distrito Notarial de Saltillo.

**TERCERO.-** Publíquese el presente Acuerdo por una sola vez en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Así lo resuelve y firma el **C. LICENCIADO JORGE TORRES LÓPEZ**, Gobernador del Estado, en la Residencia del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los 30 días del mes de noviembre del año 2011.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN**

**LIC. JORGE TORRES LÓPEZ**  
**GOBERNADOR DEL ESTADO**  
(RÚBRICA)

**LIC. DAVID AGUILLÓN ROSALES**  
**SECRETARIO DE GOBIERNO**  
(RÚBRICA)



**LICENCIADO JORGE TORRES LÓPEZ**, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 82 FRACCIÓN XVIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, 70 Y 101 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE COAHUILA, Y

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que visto el escrito dirigido a este Ejecutivo Estatal por el **licenciado JOSÉ DE JESÚS GÓMEZ MORENO**, mediante el que solicita le sea otorgado el número que le corresponda para el ejercicio de la función notarial, que le ha sido delegada por este Ejecutivo en virtud de la Patente y el Fiat otorgado conforme a la ley.

**SEGUNDO.-** Que los notarios en el Estado de Coahuila de Zaragoza son de número, cuya asignación, al igual que el Distrito y la residencia donde les corresponde desempeñar la función notarial corresponde al Ejecutivo del Estado, una vez que el Congreso del Estado ha otorgado el Fiat correspondiente.

**TERCERO.-** Que el Estado ha sufrido grandes transformaciones, lo que ha traído como consecuencia un crecimiento importante que impacta en todos los municipios de la entidad, en particular los que corresponden al Distrito Notarial de Saltillo, lo cual ha provocado la necesidad de dar certeza y seguridad jurídica a los diversos actos y negocios jurídicos que llevan a cabo las personas físicas y morales.

**CUARTO.-** Que en atención a lo expresado, a que el solicitante ha recibido la Patente y el Fiat que lo habilita para ejercer el notariado y dado que en la actualidad se presentan las circunstancias que justifican la creación de una nueva Notaría en el Distrito Notarial de Saltillo, he tenido a bien expedir el siguiente:

**A C U E R D O**

**PRIMERO.-** Se crea la Notaría Pública Número 82 del Distrito Notarial de Saltillo, con residencia en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, cuya titularidad se asigna al **licenciado JOSÉ DE JESÚS GÓMEZ MORENO**.

**SEGUNDO.-** Publíquese el presente Acuerdo por una sola vez en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Así lo resuelve y firma el **LICENCIADO JORGE TORRES LÓPEZ**, Gobernador del Estado, en la Residencia del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila a los 30 días del mes de noviembre de 2011.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN**

**LIC. JORGE TORRES LÓPEZ**  
**GOBERNADOR DEL ESTADO**  
(RÚBRICA)

**LIC. DAVID AGUILLÓN ROSALES**  
**SECRETARIO DE GOBIERNO**  
(RÚBRICA)



**LICENCIADO JORGE TORRES LÓPEZ**, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 82 FRACCIÓN XVIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, 70 Y 101 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE COAHUILA, Y

**C O N S I D E R A N D O**

**PRIMERO.-** Que visto el escrito dirigido a este Ejecutivo Estatal por el **licenciado GUILLERMO FERNÁNDEZ TAMAYO**, mediante el que solicita le sea otorgado el número que le corresponda para el ejercicio de la función notarial, que le ha sido delegada por este Ejecutivo en virtud de la Patente y el Fiat otorgado conforme a la ley.

**SEGUNDO.-** Que los notarios en el Estado de Coahuila de Zaragoza son de número, cuya asignación, al igual que el Distrito y la residencia donde les corresponde desempeñar la función notarial corresponde al Ejecutivo del Estado, una vez que el Congreso del Estado ha otorgado el Fiat correspondiente.

**TERCERO.-** Que el Estado ha sufrido grandes transformaciones, lo que ha traído como consecuencia un crecimiento importante que impacta en todos los municipios de la entidad, en particular los que corresponden al Distrito Notarial de Saltillo, lo cual ha provocado la necesidad de dar certeza y seguridad jurídica a los diversos actos y negocios jurídicos que llevan a cabo las personas físicas y morales.

**CUARTO.-** Que en atención a lo expresado, a que el solicitante ha recibido la Patente y el Fiat que lo habilita para ejercer el notariado y dado que en la actualidad se presentan las circunstancias que justifican la creación de una nueva Notaría en el Distrito Notarial de Saltillo, he tenido a bien expedir el siguiente:

**A C U E R D O**

**PRIMERO.-** Se crea la Notaría Pública Número 99 del Distrito Notarial de Saltillo, con residencia en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, cuya titularidad se asigna al **licenciado GUILLERMO FERNÁNDEZ TAMAYO**.

**SEGUNDO.-** Publíquese el presente Acuerdo por una sola vez en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Así lo resuelve y firma el **LICENCIADO JORGE TORRES LÓPEZ**, Gobernador del Estado, en la Residencia del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila a los 30 días del mes de noviembre de 2011.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN**

**LIC. JORGE TORRES LÓPEZ**  
**GOBERNADOR DEL ESTADO**  
(RÚBRICA)

**LIC. DAVID AGUILLÓN ROSALES**  
**SECRETARIO DE GOBIERNO**  
(RÚBRICA)

**LICENCIADO JORGE TORRES LÓPEZ**, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 82 FRACCIÓN XVIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA Y 70, 101 Y 102 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO, Y

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Visto el escrito dirigido al Ejecutivo del Estado por el **LICENCIADO GUILLERMO HOMERO GONZÁLEZ GONZÁLEZ**, en el que solicita le sea asignado el número de Notaría.

**SEGUNDO.-** Que la Notaría Pública Número 10 del Distrito Notarial de Saltillo, con residencia en la Ciudad del mismo nombre, se encuentra acéfala con motivo de la renuncia de su titular, el **LICENCIADO ARTURO HOMERO GONZÁLEZ RAMÍREZ**.

**TERCERO.-** Que el ejercicio de la función notarial es de orden público, que está a cargo del Ejecutivo del Estado y por delegación se encomienda a profesionales del Derecho.

**CUARTO.-** Que en virtud de lo expresado en los considerandos que anteceden y habiendo cumplido la solicitante con todos los requisitos que señala la Ley del Notariado, he tenido a bien expedir el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.-** Se designa al **LICENCIADO GUILLERMO HOMERO GONZÁLEZ GONZÁLEZ**, como titular de la Notaría Pública Número 10 del Distrito Notarial de Saltillo, con residencia en la Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, que se encontraba acéfala con motivo de la renuncia de su anterior titular el **LICENCIADO ARTURO HOMERO GONZÁLEZ RAMÍREZ**.

**SEGUNDO.-** Se designa al **LICENCIADO GUILLERMO HOMERO GONZÁLEZ GONZÁLEZ**, como Notario Sustituto para concluir los trámites que hubieren quedado pendientes del **LICENCIADO ARTURO HOMERO GONZÁLEZ RAMÍREZ**, anterior titular de la Notaría Pública Número 10 del Distrito Notarial de Saltillo.

**TERCERO.-** Publíquese el presente Acuerdo por una sola vez en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Así lo resuelve y firma el **C. LICENCIADO JORGE TORRES LÓPEZ**, Gobernador del Estado, en la Residencia del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los 30 días del mes de noviembre del año 2011.

### SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

**LIC. JORGE TORRES LÓPEZ**  
GOBERNADOR DEL ESTADO  
(RÚBRICA)

**LIC. DAVID AGUILLÓN ROSALES**  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
(RÚBRICA)



**LICENCIADO JORGE TORRES LÓPEZ**, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 82 FRACCIÓN XVIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA Y 70 y 101 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO, Y

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Visto el escrito dirigido al Ejecutivo del Estado por el **LICENCIADO HÉCTOR IVÁN GONZÁLEZ MARTÍNEZ**, en el que solicita le sea asignado el número de Notaría.

**SEGUNDO.-** Que la Notaría Pública Número 18 del Distrito Notarial de Viesca, con residencia en la Torreón, Coahuila de Zaragoza, se encuentra acéfala con motivo de la renuncia de su Titular, el **LICENCIADO MANUEL LEAL MENDEZ**.

**TERCERO.-** Que el ejercicio de la función notarial es de orden público, que está a cargo del Ejecutivo del Estado y por delegación se encomienda a profesionales del Derecho.

**CUARTO.-** Que en virtud de lo expresado en los considerandos que anteceden y habiendo cumplido el solicitante con todos los requisitos que señala la Ley del Notariado, he tenido a bien expedir el siguiente:

**A C U E R D O**

**PRIMERO.-** Se designa al **LICENCIADO HÉCTOR IVÁN GONZÁLEZ MARTÍNEZ**, como Titular de la Notaría Pública Número 18 del Distrito Notarial de Viesca, con residencia en Torreón, Coahuila de Zaragoza, con motivo de la renuncia de su anterior Titular el **LICENCIADO MANUEL LEAL MENDEZ**.

**SEGUNDO.-** Se designa al **LICENCIADO HÉCTOR IVÁN GONZÁLEZ MARTÍNEZ**, como Notario Sustituto para concluir los trámites que hubieren quedado pendientes del **LICENCIADO MANUEL LEAL MENDEZ**, anterior titular de la Notaría Pública Número 18 del Distrito Notarial de Viesca.

**TERCERO.-** Publíquese el presente Acuerdo por una sola vez en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Así lo resuelve y firma el **LICENCIADO JORGE TORRES LÓPEZ**, Gobernador del Estado, en la Residencia del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los 30 días del mes de noviembre del año 2011.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN**

**LIC. JORGE TORRES LÓPEZ**  
**GOBERNADOR DEL ESTADO**  
(RÚBRICA)

**LIC. DAVID AGUILLÓN ROSALES**  
**SECRETARIO DE GOBIERNO**  
(RÚBRICA)



**LICENCIADO JORGE TORRES LÓPEZ**, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 82 FRACCIÓN XVIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, 70 Y 101 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE COAHUILA, Y

**C O N S I D E R A N D O**

**PRIMERO.-** Que visto el escrito dirigido a este Ejecutivo Estatal por el licenciado **HUGO ERNESTO AGUILAR FERNÁNDEZ**, mediante el que solicita le sea otorgado el número que le corresponda para el ejercicio de la función notarial, que le ha sido delegada por este Ejecutivo en virtud de la Patente y el Fiat otorgado conforme a la ley.

**SEGUNDO.-** Que los notarios en el Estado de Coahuila de Zaragoza son de número, cuya asignación, al igual que el Distrito y la residencia donde les corresponde desempeñar la función notarial corresponde al Ejecutivo del Estado, una vez que el Congreso del Estado ha otorgado el Fiat correspondiente.

**TERCERO.-** Que el Estado ha sufrido grandes transformaciones, lo que ha traído como consecuencia un crecimiento importante que impacta en todos los municipios de la entidad, en particular los que corresponden al Distrito Notarial de Saltillo, lo cual ha provocado la necesidad de dar certeza y seguridad jurídica a los diversos actos y negocios jurídicos que llevan a cabo las personas físicas y morales.

**CUARTO.-** Que en atención a lo expresado, a que el solicitante ha recibido la Patente y el Fiat que lo habilita para ejercer el notariado y dado que en la actualidad se presentan las circunstancias que justifican la creación de una nueva Notaría en el Distrito Notarial de Saltillo, he tenido a bien expedir el siguiente:

**A C U E R D O**

**PRIMERO.-** Se crea la Notaría Pública Número 92 del Distrito Notarial de Saltillo, con residencia en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, cuya titularidad se asigna al licenciado **HUGO ERNESTO AGUILAR FERNÁNDEZ**.

**SEGUNDO.-** Publíquese el presente Acuerdo por una sola vez en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Así lo resuelve y firma el **LICENCIADO JORGE TORRES LÓPEZ**, Gobernador del Estado, en la Residencia del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila a los 30 días del mes de noviembre de 2011.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN**

**LIC. JORGE TORRES LÓPEZ**  
**GOBERNADOR DEL ESTADO**  
(RÚBRICA)

**LIC. DAVID AGUILLÓN ROSALES**  
**SECRETARIO DE GOBIERNO**  
**(RÚBRICA)**



**LICENCIADO JORGE TORRES LÓPEZ**, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 82 FRACCIÓN XVIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA Y 70, 101 Y 102 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO, Y

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Visto el escrito dirigido al Ejecutivo del Estado por el **LICENCIADO ISIDRO VARGAS CAMPOS**, en el que solicita le sea asignado el número de Notaría.

**SEGUNDO.-** Que la Notaría Pública Número 6 del Distrito Notarial de Río Grande, con residencia en la ciudad de Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza se encuentra acéfala.

**TERCERO.-** Que el ejercicio de la función notarial es de orden público, que está a cargo del Ejecutivo del Estado y por delegación se encomienda a profesionales del Derecho.

**CUARTO.-** Que en virtud de lo expresado en los considerandos que anteceden y habiendo cumplido la solicitante con todos los requisitos que señala la Ley del Notariado, he tenido a bien expedir el siguiente:

#### ACUERDO

**PRIMERO.-** Se designa al **LICENCIADO ISIDRO VARGAS CAMPOS**, como titular de la Notaría Pública Número 6 del Distrito Notarial de Río Grande, con residencia en la ciudad de Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza, que se encontraba acéfala.

**SEGUNDO.-** Publíquese el presente Acuerdo por una sola vez en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Así lo resuelve y firma el **C. LICENCIADO JORGE TORRES LÓPEZ**, Gobernador del Estado, en la Residencia del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los 30 días del mes de noviembre del año 2011.

#### SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

**LIC. JORGE TORRES LÓPEZ**  
**GOBERNADOR DEL ESTADO**  
**(RÚBRICA)**

**LIC. DAVID AGUILLÓN ROSALES**  
**SECRETARIO DE GOBIERNO**  
**(RÚBRICA)**



**LICENCIADO JORGE TORRES LÓPEZ**, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 82 FRACCIÓN XVIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, 70 Y 101 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE COAHUILA, Y

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que visto el escrito dirigido a este Ejecutivo Estatal por el **licenciado JORGE EDUARDO CÁRDENAS FLORES**, mediante el que solicita le sea otorgado el número que le corresponda para el ejercicio de la función notarial, que le ha sido delegada por este Ejecutivo en virtud de la Patente y el Fiat otorgado conforme a la ley.

**SEGUNDO.-** Que los notarios en el Estado de Coahuila de Zaragoza son de número, cuya asignación, al igual que el Distrito y la residencia donde les corresponde desempeñar la función notarial corresponde al Ejecutivo del Estado, una vez que el Congreso del Estado ha otorgado el Fiat correspondiente.

**TERCERO.-** Que el Estado ha sufrido grandes transformaciones, lo que ha traído como consecuencia un crecimiento importante que impacta en todos los municipios de la entidad, en particular los que corresponden al Distrito Notarial de Viesca, lo cual ha provocado la necesidad de dar certeza y seguridad jurídica a los diversos actos y negocios jurídicos que llevan a cabo las personas físicas y morales.

**CUARTO.-** Que en atención a lo expresado, a que el solicitante ha recibido la Patente y el Fiat que lo habilita para ejercer el notariado y dado que en la actualidad se presentan las circunstancias que justifican la creación de una nueva Notaría en el Distrito Notarial de Viesca, he tenido a bien expedir el siguiente:

#### **A C U E R D O**

**PRIMERO.-** Se crea la Notaría Pública Número 67 del Distrito Notarial de Viesca, con residencia en la ciudad de Torreón, Coahuila de Zaragoza, cuya titularidad se asigna al **licenciado JORGE EDUARDO CÁRDENAS FLORES**.

**SEGUNDO.-** Publíquese el presente Acuerdo por una sola vez en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Así lo resuelve y firma el **LICENCIADO JORGE TORRES LÓPEZ**, Gobernador del Estado, en la Residencia del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza a los 30 días del mes de noviembre de 2011.

#### **SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN**

**LIC. JORGE TORRES LÓPEZ**  
**GOBERNADOR DEL ESTADO**  
(RÚBRICA)

**LIC. DAVID AGUILLÓN ROSALES**  
**SECRETARIO DE GOBIERNO**  
(RÚBRICA)



**LICENCIADO JORGE TORRES LÓPEZ**, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 82 FRACCIÓN XVIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, 70 Y 101 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE COAHUILA, Y

#### **C O N S I D E R A N D O**

**PRIMERO.-** Que visto el escrito dirigido a este Ejecutivo Estatal por el **licenciado JORGE MANUEL CÉSAR GÓMEZ**, mediante el que solicita le sea otorgado el número que le corresponda para el ejercicio de la función notarial, que le ha sido delegada por este Ejecutivo en virtud de la Patente y el Fiat otorgado conforme a la ley.

**SEGUNDO.-** Que los notarios en el Estado de Coahuila de Zaragoza son de número, cuya asignación, al igual que el Distrito y la residencia donde les corresponde desempeñar la función notarial corresponde al Ejecutivo del Estado, una vez que el Congreso del Estado ha otorgado el Fiat correspondiente.

**TERCERO.-** Que el Estado ha sufrido grandes transformaciones, lo que ha traído como consecuencia un crecimiento importante que impacta en todos los municipios de la entidad, en particular los que corresponden al Distrito Notarial de Saltillo, lo cual ha provocado la necesidad de dar certeza y seguridad jurídica a los diversos actos y negocios jurídicos que llevan a cabo las personas físicas y morales.

**CUARTO.-** Que en atención a lo expresado, a que el solicitante ha recibido la Patente y el Fiat que lo habilita para ejercer el notariado y dado que en la actualidad se presentan las circunstancias que justifican la creación de una nueva Notaría en el Distrito Notarial de Saltillo, he tenido a bien expedir el siguiente:

#### **A C U E R D O**

**PRIMERO.-** Se crea la Notaría Pública Número 98 del Distrito Notarial de Saltillo, con residencia en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, cuya titularidad se asigna al **licenciado JORGE MANUEL CÉSAR GÓMEZ**.

**SEGUNDO.-** Publíquese el presente Acuerdo por una sola vez en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Así lo resuelve y firma el **LICENCIADO JORGE TORRES LÓPEZ**, Gobernador del Estado, en la Residencia del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza a los 30 días del mes de noviembre de 2011.

#### **SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN**

**LIC. JORGE TORRES LÓPEZ**  
**GOBERNADOR DEL ESTADO**  
(RÚBRICA)



**LIC. DAVID AGUILLÓN ROSALES**  
**SECRETARIO DE GOBIERNO**  
**(RÚBRICA)**



**LICENCIADO JORGE TORRES LÓPEZ**, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 82 FRACCIÓN XVIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, 70 Y 101 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE COAHUILA, Y

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que visto el escrito dirigido a este Ejecutivo Estatal por la **licenciada LUZ MARÍA DÍEZ DE URDANIVIA DEL VALLE**, mediante el que solicita le sea otorgado el número que le corresponda para el ejercicio de la función notarial, que le ha sido delegada por este Ejecutivo en virtud de la Patente y el Fiat otorgado conforme a la ley.

**SEGUNDO.-** Que los notarios en el Estado de Coahuila de Zaragoza son de número, cuya asignación, al igual que el Distrito y la residencia donde les corresponde desempeñar la función notarial corresponde al Ejecutivo del Estado, una vez que el Congreso del Estado ha otorgado el Fiat correspondiente.

**TERCERO.-** Que el Estado ha sufrido grandes transformaciones, lo que ha traído como consecuencia un crecimiento importante que impacta en todos los municipios de la entidad, en particular los que corresponden al Distrito Notarial de Saltillo, lo cual ha provocado la necesidad de dar certeza y seguridad jurídica a los diversos actos y negocios jurídicos que llevan a cabo las personas físicas y morales.

**CUARTO.-** Que en atención a lo expresado, a que el solicitante ha recibido la Patente y el Fiat que lo habilita para ejercer el notariado y dado que en la actualidad se presentan las circunstancias que justifican la creación de una nueva Notaría en el Distrito Notarial de Saltillo, he tenido a bien expedir el siguiente:

#### ACUERDO

**PRIMERO.-** Se crea la Notaría Pública Número 84 del Distrito Notarial de Saltillo, con residencia en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, cuya titularidad se asigna a la **licenciada LUZ MARÍA DÍEZ DE URDANIVIA DEL VALLE**.

**SEGUNDO.-** Publíquese el presente Acuerdo por una sola vez en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Así lo resuelve y firma el **LICENCIADO JORGE TORRES LÓPEZ**, Gobernador del Estado, en la Residencia del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza a los 30 días del mes de noviembre de 2011.

#### SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

**LIC. JORGE TORRES LÓPEZ**  
**GOBERNADOR DEL ESTADO**  
**(RÚBRICA)**

**LIC. DAVID AGUILLÓN ROSALES**  
**SECRETARIO DE GOBIERNO**  
**(RÚBRICA)**



**LICENCIADO JORGE TORRES LÓPEZ**, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 82 FRACCIÓN XVIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA Y 7, 101 Y 102 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO, Y

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Visto el escrito dirigido al Ejecutivo del Estado por la **LICENCIADA MARISSA JAUREGUI TREVIÑO**, en el que solicita le sea asignado el número de Notaría.

**SEGUNDO.-** Que la Notaría Pública Número 14 del Distrito Notarial de Río Grande, con residencia en Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza, se encuentra acéfala con motivo de la renuncia de su titular, el **LICENCIADO MARIO HÉCTOR JAUREGUI PADILLA**.



**TERCERO.-** Que el ejercicio de la función notarial es de orden público, que está a cargo del Ejecutivo del Estado y por delegación se encomienda a profesionales del derecho.

**CUARTO.-** Que en virtud de lo expresado en los considerandos que anteceden y habiendo cumplido la solicitante con todos los requisitos que señala la Ley del Notariado, he tenido a bien expedir el siguiente:

#### **A C U E R D O**

**PRIMERO.-** Se designa a la **LICENCIADA MARISSA JAUREGUI TREVIÑO**, como titular de la Notaría Pública Número 14 del Distrito Notarial de Río Grande, con residencia en Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza, que se encontraba acéfala con motivo de la renuncia de su anterior titular el **LICENCIADO MARIO HÉCTOR JAUREGUI PADILLA**.

**SEGUNDO.-** Se designa a la **LICENCIADA MARISSA JAUREGUI TREVIÑO**, como Notario Sustituto para concluir los trámites que hubieren quedado pendientes del **LICENCIADO MARIO HÉCTOR JAUREGUI PADILLA**, anterior titular de la Notaría Pública Número 14 del Distrito Notarial de Río Grande.

**TERCERO.-** Publíquese el presente Acuerdo por una sola vez en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Así lo resuelve y firma el **C. LICENCIADO JORGE TORRES LÓPEZ**, Gobernador del Estado, en la Residencia del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los 30 días del mes de noviembre del año 2011.

#### **SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN**

**LIC. JORGE TORRES LÓPEZ**  
**GOBERNADOR DEL ESTADO**  
(RÚBRICA)

**LIC. DAVID AGUILLÓN ROSALES**  
**SECRETARIO DE GOBIERNO**  
(RÚBRICA)



**LICENCIADO JORGE TORRES LÓPEZ**, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 82 FRACCIÓN XVIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, 70 Y 101 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE COAHUILA, Y

#### **C O N S I D E R A N D O**

**PRIMERO.-** Que visto el escrito dirigido a este Ejecutivo Estatal por el **licenciado JORGE LUIS NUÑEZ AGUIRRE**, mediante el que solicita le sea otorgado el número que le corresponda para el ejercicio de la función notarial, que le ha sido delegada por este Ejecutivo en virtud de la Patente y el Fiat otorgado conforme a la ley.

**SEGUNDO.-** Que los notarios en el Estado de Coahuila de Zaragoza son de número, cuya asignación, al igual que el Distrito y la residencia donde les corresponde desempeñar la función notarial corresponde al Ejecutivo del Estado, una vez que el Congreso del Estado ha otorgado el Fiat correspondiente.

**TERCERO.-** Que el Estado ha sufrido grandes transformaciones, lo que ha traído como consecuencia un crecimiento importante que impacta en todos los municipios de la entidad, en particular los que corresponden al Distrito Notarial de Saltillo, lo cual ha provocado la necesidad de dar certeza y seguridad jurídica a los diversos actos y negocios jurídicos que llevan a cabo las personas físicas y morales.

**CUARTO.-** Que en atención a lo expresado, a que el solicitante ha recibido la Patente y el Fiat que lo habilita para ejercer el notariado y dado que en la actualidad se presentan las circunstancias que justifican la creación de una nueva Notaría en el Distrito Notarial de Saltillo, he tenido a bien expedir el siguiente:

#### **A C U E R D O**

**PRIMERO.-** Se crea la Notaría Pública Número 97 del Distrito Notarial de Saltillo, con residencia en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, cuya titularidad se asigna al **licenciado JORGE LUIS NUÑEZ AGUIRRE**.

**SEGUNDO.-** Publíquese el presente Acuerdo por una sola vez en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Así lo resuelve y firma el **LICENCIADO JORGE TORRES LÓPEZ**, Gobernador del Estado, en la Residencia del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza a los 30 días del mes de noviembre de 2011.

**LIC. JORGE TORRES LÓPEZ**  
**GOBERNADOR DEL ESTADO**  
(RÚBRICA)

**LIC. DAVID AGUILLÓN ROSALES**  
**SECRETARIO DE GOBIERNO**  
(RÚBRICA)



**LICENCIADO JORGE TORRES LÓPEZ**, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 82 FRACCIÓN XVIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, 70 Y 101 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE COAHUILA, Y

C O N S I D E R A N D O

**PRIMERO.-** Que visto el escrito dirigido a este Ejecutivo Estatal por el **licenciado JOSE RAMÓN OCEGUERA RODRIGUEZ**, mediante el que solicita le sea otorgado el número que le corresponda para el ejercicio de la función notarial, que le ha sido delegada por este Ejecutivo en virtud de la Patente y el Fiat otorgado conforme a la ley.

**SEGUNDO.-** Que los notarios en el Estado de Coahuila de Zaragoza son de número, cuya asignación, al igual que el Distrito y la residencia donde les corresponde desempeñar la función notarial corresponde al Ejecutivo del Estado, una vez que el Congreso del Estado ha otorgado el Fiat correspondiente.

**TERCERO.-** Que el Estado ha sufrido grandes transformaciones, lo que ha traído como consecuencia un crecimiento importante que impacta en todos los municipios de la entidad, en particular los que corresponden al Distrito Notarial de Saltillo, lo cual ha provocado la necesidad de dar certeza y seguridad jurídica a los diversos actos y negocios jurídicos que llevan a cabo las personas físicas y morales.

**CUARTO.-** Que en atención a lo expresado, a que el solicitante ha recibido la Patente y el Fiat que lo habilita para ejercer el notariado y dado que en la actualidad se presentan las circunstancias que justifican la creación de una nueva Notaría en el Distrito Notarial de Saltillo, he tenido a bien expedir el siguiente:

A C U E R D O

**PRIMERO.-** Se crea la Notaría Pública Número 100 del Distrito Notarial de Saltillo, con residencia en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, cuya titularidad se asigna al **licenciado JOSE RAMÓN OCEGUERA RODRIGUEZ**.

**SEGUNDO.-** Publíquese el presente Acuerdo por una sola vez en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Así lo resuelve y firma el **LICENCIADO JORGE TORRES LÓPEZ**, Gobernador del Estado, en la Residencia del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila a los 30 días del mes de noviembre de 2011.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

**LIC. JORGE TORRES LÓPEZ**  
**GOBERNADOR DEL ESTADO**  
(RÚBRICA)

**LIC. DAVID AGUILLÓN ROSALES**  
**SECRETARIO DE GOBIERNO**  
(RÚBRICA)



**LICENCIADO JORGE TORRES LÓPEZ**, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 82 FRACCIÓN XVIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, 70 Y 101 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE COAHUILA, Y

C O N S I D E R A N D O

**PRIMERO.-** Que visto el escrito dirigido a este Ejecutivo Estatal por el **licenciado ERIK OSIRIS RODRÍGUEZ HUITRÓN**, mediante el que solicita le sea otorgado el número que le corresponda para el ejercicio de la función notarial, que le ha sido delegada por este Ejecutivo en virtud de la Patente y el Fiat otorgado conforme a la ley.

**SEGUNDO.-** Que los notarios en el Estado de Coahuila de Zaragoza son de número, cuya asignación, al igual que el Distrito y la residencia donde les corresponde desempeñar la función notarial corresponde al Ejecutivo del Estado, una vez que el Congreso del Estado ha otorgado el Fiat correspondiente.

**TERCERO.-** Que el Estado ha sufrido grandes transformaciones, lo que ha traído como consecuencia un crecimiento importante que impacta en todos los municipios de la entidad, en particular los que corresponden al Distrito Notarial de Viesca, lo cual ha provocado la necesidad de dar certeza y seguridad jurídica a los diversos actos y negocios jurídicos que llevan a cabo las personas físicas y morales.

**CUARTO.-** Que en atención a lo expresado, a que el solicitante ha recibido la Patente y el Fiat que lo habilita para ejercer el notariado y dado que en la actualidad se presentan las circunstancias que justifican la creación de una nueva Notaría en el Distrito Notarial de Viesca, he tenido a bien expedir el siguiente:

#### **A C U E R D O**

**PRIMERO.-** Se crea la Notaría Pública Número 68 del Distrito Notarial de Viesca, con residencia en la ciudad de Viesca, Coahuila de Zaragoza, cuya titularidad se asigna al **licenciado ERIK OSIRIS RODRÍGUEZ HUITRÓN**.

**SEGUNDO.-** Publíquese el presente Acuerdo por una sola vez en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Así lo resuelve y firma el **LICENCIADO JORGE TORRES LÓPEZ**, Gobernador del Estado, en la Residencia del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza a los 30 días del mes de noviembre de 2011.

#### **SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN**

**LIC. JORGE TORRES LÓPEZ**  
**GOBERNADOR DEL ESTADO**  
**(RÚBRICA)**

**LIC. DAVID AGUILLÓN ROSALES**  
**SECRETARIO DE GOBIERNO**  
**(RÚBRICA)**



**LICENCIADO JORGE TORRES LÓPEZ**, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 82 FRACCIÓN XVIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, 70 Y 101 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE COAHUILA, Y

#### **C O N S I D E R A N D O**

**PRIMERO.-** Que visto el escrito dirigido a este Ejecutivo Estatal por el **licenciado RAÚL TOMÁS ALTON GARZA**, mediante el que solicita le sea otorgado el número que le corresponda para el ejercicio de la función notarial, que le ha sido delegada por este Ejecutivo en virtud de la Patente y el Fiat otorgado conforme a la ley.

**SEGUNDO.-** Que los notarios en el Estado de Coahuila de Zaragoza son de número, cuya asignación, al igual que el Distrito y la residencia donde les corresponde desempeñar la función notarial corresponde al Ejecutivo del Estado, una vez que el Congreso del Estado ha otorgado el Fiat correspondiente.

**TERCERO.-** Que el Estado ha sufrido grandes transformaciones, lo que ha traído como consecuencia un crecimiento importante que impacta en todos los municipios de la entidad, en particular los que corresponden al Distrito Notarial de Monclova, lo cual ha provocado la necesidad de dar certeza y seguridad jurídica a los diversos actos y negocios jurídicos que llevan a cabo las personas físicas y morales.

**CUARTO.-** Que en atención a lo expresado, a que el solicitante ha recibido la Patente y el Fiat que lo habilita para ejercer el notariado y dado que en la actualidad se presentan las circunstancias que justifican la creación de una nueva Notaría en el Distrito Notarial de Monclova, he tenido a bien expedir el siguiente:

#### **A C U E R D O**

**PRIMERO.-** Se crea la Notaría Pública Número 34 del Distrito Notarial de Monclova, con residencia en la ciudad de Monclova, Coahuila de Zaragoza, cuya titularidad se asigna al **licenciado RAÚL TOMÁS ALTON GARZA**.

**SEGUNDO.-** Publíquese el presente Acuerdo por una sola vez en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Así lo resuelve y firma el **LICENCIADO JORGE TORRES LÓPEZ**, Gobernador del Estado, en la Residencia del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza a los 30 días del mes de noviembre de 2011.

### SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

**LIC. JORGE TORRES LÓPEZ**  
GOBERNADOR DEL ESTADO  
(RÚBRICA)

**LIC. DAVID AGUILLÓN ROSALES**  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
(RÚBRICA)



**LICENCIADO JORGE TORRES LÓPEZ**, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 82 FRACCIÓN XVIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, 70 Y 101 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE COAHUILA, Y

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que visto el escrito dirigido a este Ejecutivo Estatal por el **licenciado RICARDO DELGADO ROBLES**, mediante el que solicita le sea otorgado el número que le corresponda para el ejercicio de la función notarial, que le ha sido delegada por este Ejecutivo en virtud de la Patente y el Fiat otorgado conforme a la ley.

**SEGUNDO.-** Que los notarios en el Estado de Coahuila de Zaragoza son de número, cuya asignación, al igual que el Distrito y la residencia donde les corresponde desempeñar la función notarial corresponde al Ejecutivo del Estado, una vez que el Congreso del Estado ha otorgado el Fiat correspondiente.

**TERCERO.-** Que el Estado ha sufrido grandes transformaciones, lo que ha traído como consecuencia un crecimiento importante que impacta en todos los municipios de la entidad, en particular los que corresponden al Distrito Notarial de Viesca, lo cual ha provocado la necesidad de dar certeza y seguridad jurídica a los diversos actos y negocios jurídicos que llevan a cabo las personas físicas y morales.

**CUARTO.-** Que en atención a lo expresado, a que el solicitante ha recibido la Patente y el Fiat que lo habilita para ejercer el notariado y dado que en la actualidad se presentan las circunstancias que justifican la creación de una nueva Notaría en el Distrito Notarial de Viesca, he tenido a bien expedir el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.-** Se crea la Notaría Pública Número 69 del Distrito Notarial de Viesca, con residencia en la ciudad de Torreón, Coahuila de Zaragoza, cuya titularidad se asigna al **licenciado RICARDO DELGADO ROBLES**.

**SEGUNDO.-** Publíquese el presente Acuerdo por una sola vez en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Así lo resuelve y firma el **LICENCIADO JORGE TORRES LÓPEZ**, Gobernador del Estado, en la Residencia del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza a los 30 días del mes de noviembre de 2011.

### SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

**LIC. JORGE TORRES LÓPEZ**  
GOBERNADOR DEL ESTADO  
(RÚBRICA)

**LIC. DAVID AGUILLÓN ROSALES**  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
(RÚBRICA)



**LICENCIADO JORGE TORRES LÓPEZ**, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 82 FRACCIÓN XVIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, 70 Y 101 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE COAHUILA, Y

**PRIMERO.-** Que visto el escrito dirigido a este Ejecutivo Estatal por el **licenciado RICARDO ALBERTO TREVIÑO TORRES**, mediante el que solicita le sea otorgado el número que le corresponda para el ejercicio de la función notarial, que le ha sido delegada por este Ejecutivo en virtud de la Patente y el Fiat otorgado conforme a la ley.

**SEGUNDO.-** Que los notarios en el Estado de Coahuila de Zaragoza son de número, cuya asignación, al igual que el Distrito y la residencia donde les corresponde desempeñar la función notarial corresponde al Ejecutivo del Estado, una vez que el Congreso del Estado ha otorgado el Fiat correspondiente.

**TERCERO.-** Que el Estado ha sufrido grandes transformaciones, lo que ha traído como consecuencia un crecimiento importante que impacta en todos los municipios de la entidad, en particular los que corresponden al Distrito Notarial de Acuña, lo cual ha provocado la necesidad de dar certeza y seguridad jurídica a los diversos actos y negocios jurídicos que llevan a cabo las personas físicas y morales.

**CUARTO.-** Que en atención a lo expresado, a que el solicitante ha recibido la Patente y el Fiat que lo habilita para ejercer el notariado y dado que en la actualidad se presentan las circunstancias que justifican la creación de una nueva Notaría en el Distrito Notarial de Acuña, he tenido a bien expedir el siguiente:

#### A C U E R D O

**PRIMERO.-** Se crea la Notaría Pública Número 13 del Distrito Notarial de Acuña, con residencia en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, cuya titularidad se asigna al **licenciado RICARDO ALBERTO TREVIÑO TORRES**.

**SEGUNDO.-** Publíquese el presente Acuerdo por una sola vez en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Así lo resuelve y firma el **LICENCIADO JORGE TORRES LÓPEZ**, Gobernador del Estado, en la Residencia del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza a los 30 días del mes de noviembre de 2011.

#### SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

**LIC. JORGE TORRES LÓPEZ**  
**GOBERNADOR DEL ESTADO**  
(RÚBRICA)

**LIC. DAVID AGUILLÓN ROSALES**  
**SECRETARIO DE GOBIERNO**  
(RÚBRICA)



**LICENCIADO JORGE TORRES LÓPEZ**, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 82 FRACCIÓN XVIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, 70 Y 101 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE COAHUILA, Y

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que visto el escrito dirigido a este Ejecutivo Estatal por el **licenciado ELOVIANO RÍOS CASTRO**, mediante el que solicita le sea otorgado el número que le corresponda para el ejercicio de la función notarial, que le ha sido delegada por este Ejecutivo en virtud de la Patente y el Fiat otorgado conforme a la ley.

**SEGUNDO.-** Que los notarios en el Estado de Coahuila de Zaragoza son de número, cuya asignación, al igual que el Distrito y la residencia donde les corresponde desempeñar la función notarial corresponde al Ejecutivo del Estado, una vez que el Congreso del Estado ha otorgado el Fiat correspondiente.

**TERCERO.-** Que el Estado ha sufrido grandes transformaciones, lo que ha traído como consecuencia un crecimiento importante que impacta en todos los municipios de la entidad, en particular los que corresponden al Distrito Notarial de Monclova, lo cual ha provocado la necesidad de dar certeza y seguridad jurídica a los diversos actos y negocios jurídicos que llevan a cabo las personas físicas y morales.

**CUARTO.-** Que en atención a lo expresado, a que el solicitante ha recibido la Patente y el Fiat que lo habilita para ejercer el notariado y dado que en la actualidad se presentan las circunstancias que justifican la creación de una nueva Notaría en el Distrito Notarial de Monclova, he tenido a bien expedir el siguiente:

**PRIMERO.-** Se crea la Notaría Pública Número 32 del Distrito Notarial de Monclova, con residencia en la ciudad de Monclova, Coahuila de Zaragoza, cuya titularidad se asigna al **licenciado ELOVIANO RÍOS CASTRO**.

**SEGUNDO.-** Publíquese el presente Acuerdo por una sola vez en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Así lo resuelve y firma el **LICENCIADO JORGE TORRES LÓPEZ**, Gobernador del Estado, en la Residencia del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza a los 30 días del mes de noviembre de 2011.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN**

**LIC. JORGE TORRES LÓPEZ**  
**GOBERNADOR DEL ESTADO**  
(RÚBRICA)

**LIC. DAVID AGUILLÓN ROSALES**  
**SECRETARIO DE GOBIERNO**  
(RÚBRICA)



**LICENCIADO JORGE TORRES LÓPEZ**, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 82 FRACCIÓN XVIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, 70 Y 101 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE COAHUILA, Y

**C O N S I D E R A N D O**

**PRIMERO.-** Que visto el escrito dirigido a este Ejecutivo Estatal por el **licenciado JOSUÉ RODRIGO MORENO AGUIRRE**, mediante el que solicita le sea otorgado el número que le corresponda para el ejercicio de la función notarial, que le ha sido delegada por este Ejecutivo en virtud de la Patente y el Fiat otorgado conforme a la ley.

**SEGUNDO.-** Que los notarios en el Estado de Coahuila de Zaragoza son de número, cuya asignación, al igual que el Distrito y la residencia donde les corresponde desempeñar la función notarial corresponde al Ejecutivo del Estado, una vez que el Congreso del Estado ha otorgado el Fiat correspondiente.

**TERCERO.-** Que el Estado ha sufrido grandes transformaciones, lo que ha traído como consecuencia un crecimiento importante que impacta en todos los municipios de la entidad, en particular los que corresponden al Distrito Notarial de Río Grande, lo cual ha provocado la necesidad de dar certeza y seguridad jurídica a los diversos actos y negocios jurídicos que llevan a cabo las personas físicas y morales.

**CUARTO.-** Que en atención a lo expresado, a que el solicitante ha recibido la Patente y el Fiat que lo habilita para ejercer el notariado y dado que en la actualidad se presentan las circunstancias que justifican la creación de una nueva Notaría en el Distrito Notarial de Río Grande, he tenido a bien expedir el siguiente:

**A C U E R D O**

**PRIMERO.-** Se crea la Notaría Pública Número 21 del Distrito Notarial de Río Grande, con residencia en la ciudad de Allende, Coahuila de Zaragoza, cuya titularidad se asigna al **licenciado JOSUÉ RODRIGO MORENO AGUIRRE**.

**SEGUNDO.-** Publíquese el presente Acuerdo por una sola vez en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Así lo resuelve y firma el **LICENCIADO JORGE TORRES LÓPEZ**, Gobernador del Estado, en la Residencia del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza a los 30 días del mes de noviembre de 2011.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN**

**LIC. JORGE TORRES LÓPEZ**  
**GOBERNADOR DEL ESTADO**  
(RÚBRICA)

**LIC. DAVID AGUILLÓN ROSALES**  
**SECRETARIO DE GOBIERNO**  
(RÚBRICA)



**LICENCIADO JORGE TORRES LÓPEZ**, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 82 FRACCIÓN XVIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, 70 Y 101 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE COAHUILA, Y

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que visto el escrito dirigido a este Ejecutivo Estatal por el **licenciado ROGELIO ZERTUCHE MENDOZA**, mediante el que solicita le sea otorgado el número que le corresponda para el ejercicio de la función notarial, que le ha sido delegada por este Ejecutivo en virtud de la Patente y el Fiat otorgado conforme a la ley.

**SEGUNDO.-** Que los notarios en el Estado de Coahuila de Zaragoza son de número, cuya asignación, al igual que el Distrito y la residencia donde les corresponde desempeñar la función notarial corresponde al Ejecutivo del Estado, una vez que el Congreso del Estado ha otorgado el Fiat correspondiente.

**TERCERO.-** Que el Estado ha sufrido grandes transformaciones, lo que ha traído como consecuencia un crecimiento importante que impacta en todos los municipios de la entidad, en particular los que corresponden al Distrito Notarial de Saltillo, lo cual ha provocado la necesidad de dar certeza y seguridad jurídica a los diversos actos y negocios jurídicos que llevan a cabo las personas físicas y morales.

**CUARTO.-** Que en atención a lo expresado, a que el solicitante ha recibido la Patente y el Fiat que lo habilita para ejercer el notariado y dado que en la actualidad se presentan las circunstancias que justifican la creación de una nueva Notaría en el Distrito Notarial de Saltillo, he tenido a bien expedir el siguiente:

#### ACUERDO

**PRIMERO.-** Se crea la Notaría Pública Número 90 del Distrito Notarial de Saltillo, con residencia en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, cuya titularidad se asigna al **licenciado ROGELIO ZERTUCHE MENDOZA**.

**SEGUNDO.-** Publíquese el presente Acuerdo por una sola vez en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Así lo resuelve y firma el **LICENCIADO JORGE TORRES LÓPEZ**, Gobernador del Estado, en la Residencia del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila a los 30 días del mes de noviembre de 2011.

#### SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

**LIC. JORGE TORRES LÓPEZ**  
**GOBERNADOR DEL ESTADO**  
(RÚBRICA)

**LIC. DAVID AGUILLÓN ROSALES**  
**SECRETARIO DE GOBIERNO**  
(RÚBRICA)



**LICENCIADO JORGE TORRES LÓPEZ**, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 82 FRACCIÓN XVIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, 70 Y 101 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE COAHUILA, Y

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que visto el escrito dirigido a este Ejecutivo Estatal por el **licenciado SHAMIR FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ**, mediante el que solicita le sea otorgado el número que le corresponda para el ejercicio de la función notarial, que le ha sido delegada por este Ejecutivo en virtud de la Patente y el Fiat otorgado conforme a la ley.

**SEGUNDO.-** Que los notarios en el Estado de Coahuila de Zaragoza son de número, cuya asignación, al igual que el Distrito y la residencia donde les corresponde desempeñar la función notarial corresponde al Ejecutivo del Estado, una vez que el Congreso del Estado ha otorgado el Fiat correspondiente.

**TERCERO.-** Que el Estado ha sufrido grandes transformaciones, lo que ha traído como consecuencia un crecimiento importante que impacta en todos los municipios de la entidad, en particular los que corresponden al Distrito Notarial de Viesca, lo cual ha provocado la necesidad de dar certeza y seguridad jurídica a los diversos actos y negocios jurídicos que llevan a cabo las personas físicas y morales.



**CUARTO.-** Que en atención a lo expresado, a que el solicitante ha recibido la Patente y el Fiat que lo habilita para ejercer el notariado y dado que en la actualidad se presentan las circunstancias que justifican la creación de una nueva Notaría en el Distrito Notarial de Viesca, he tenido a bien expedir el siguiente:

#### **A C U E R D O**

**PRIMERO.-** Se crea la Notaría Pública Número 70 del Distrito Notarial de Viesca, con residencia en la ciudad de Torreón, Coahuila de Zaragoza, cuya titularidad se asigna al **licenciado SHAMIR FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ**.

**SEGUNDO.-** Publíquese el presente Acuerdo por una sola vez en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Así lo resuelve y firma el **LICENCIADO JORGE TORRES LÓPEZ**, Gobernador del Estado, en la Residencia del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza a los 30 días del mes de noviembre de 2011.

#### **SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN**

**LIC. JORGE TORRES LÓPEZ**  
**GOBERNADOR DEL ESTADO**  
(RÚBRICA)

**LIC. DAVID AGUILLÓN ROSALES**  
**SECRETARIO DE GOBIERNO**  
(RÚBRICA)



**LICENCIADO JORGE TORRES LÓPEZ**, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 82 FRACCIÓN XVIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, 70 Y 101 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE COAHUILA, Y

#### **C O N S I D E R A N D O**

**PRIMERO.-** Que visto el escrito dirigido a este Ejecutivo Estatal por el **licenciado JUAN ANTONIO SILVA CHACÓN**, mediante el que solicita le sea otorgado el número que le corresponda para el ejercicio de la función notarial, que le ha sido delegada por este Ejecutivo en virtud de la Patente y el Fiat otorgado conforme a la ley.

**SEGUNDO.-** Que los notarios en el Estado de Coahuila de Zaragoza son de número, cuya asignación, al igual que el Distrito y la residencia donde les corresponde desempeñar la función notarial corresponde al Ejecutivo del Estado, una vez que el Congreso del Estado ha otorgado el Fiat correspondiente.

**TERCERO.-** Que el Estado ha sufrido grandes transformaciones, lo que ha traído como consecuencia un crecimiento importante que impacta en todos los municipios de la entidad, en particular los que corresponden al Distrito Notarial de Saltillo, lo cual ha provocado la necesidad de dar certeza y seguridad jurídica a los diversos actos y negocios jurídicos que llevan a cabo las personas físicas y morales.

**CUARTO.-** Que en atención a lo expresado, a que el solicitante ha recibido la Patente y el Fiat que lo habilita para ejercer el notariado y dado que en la actualidad se presentan las circunstancias que justifican la creación de una nueva Notaría en el Distrito Notarial de Saltillo, he tenido a bien expedir el siguiente:

#### **A C U E R D O**

**PRIMERO.-** Se crea la Notaría Pública Número 85 del Distrito Notarial de Saltillo, con residencia en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, cuya titularidad se asigna al **licenciado JUAN ANTONIO SILVA CHACÓN**.

**SEGUNDO.-** Publíquese el presente Acuerdo por una sola vez en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Así lo resuelve y firma el **LICENCIADO JORGE TORRES LÓPEZ**, Gobernador del Estado, en la Residencia del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza a los 30 días del mes de noviembre de 2011.

#### **SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN**

**LIC. JORGE TORRES LÓPEZ**  
**GOBERNADOR DEL ESTADO**  
(RÚBRICA)

**LIC. DAVID AGUILLÓN ROSALES**  
**SECRETARIO DE GOBIERNO**  
**(RÚBRICA)**



**LICENCIADO JORGE TORRES LÓPEZ**, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 82 FRACCIÓN XVIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, 70 Y 101 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE COAHUILA, Y

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que visto el escrito dirigido a este Ejecutivo Estatal por el **licenciado SERGIO ARMANDO SISBELES ALVARADO**, mediante el que solicita le sea otorgado el número que le corresponda para el ejercicio de la función notarial, que le ha sido delegada por este Ejecutivo en virtud de la Patente y el Fiat otorgado conforme a la ley.

**SEGUNDO.-** Que los notarios en el Estado de Coahuila de Zaragoza son de número, cuya asignación, al igual que el Distrito y la residencia donde les corresponde desempeñar la función notarial corresponde al Ejecutivo del Estado, una vez que el Congreso del Estado ha otorgado el Fiat correspondiente.

**TERCERO.-** Que el Estado ha sufrido grandes transformaciones, lo que ha traído como consecuencia un crecimiento importante que impacta en todos los municipios de la entidad, en particular los que corresponden al Distrito Notarial de Saltillo, lo cual ha provocado la necesidad de dar certeza y seguridad jurídica a los diversos actos y negocios jurídicos que llevan a cabo las personas físicas y morales.

**CUARTO.-** Que en atención a lo expresado, a que el solicitante ha recibido la Patente y el Fiat que lo habilita para ejercer el notariado y dado que en la actualidad se presentan las circunstancias que justifican la creación de una nueva Notaría en el Distrito Notarial de Saltillo, he tenido a bien expedir el siguiente:

#### ACUERDO

**PRIMERO.-** Se crea la Notaría Pública Número 93 del Distrito Notarial de Saltillo, con residencia en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, cuya titularidad se asigna al **licenciado SERGIO ARMANDO SISBELES ALVARADO**.

**SEGUNDO.-** Publíquese el presente Acuerdo por una sola vez en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Así lo resuelve y firma el **LICENCIADO JORGE TORRES LÓPEZ**, Gobernador del Estado, en la Residencia del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza a los 30 días del mes de noviembre de 2011.

#### SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

**LIC. JORGE TORRES LÓPEZ**  
**GOBERNADOR DEL ESTADO**  
**(RÚBRICA)**

**LIC. DAVID AGUILLÓN ROSALES**  
**SECRETARIO DE GOBIERNO**  
**(RÚBRICA)**



**LICENCIADO JORGE TORRES LÓPEZ**, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 82 FRACCIÓN XVIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA Y 7, 101 Y 102 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO, Y

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que visto el escrito dirigido a este Ejecutivo Estatal por la **licenciada SOFÍA ELENA HERNÁNDEZ SILLER**, mediante el que solicita le sea otorgado el número que le corresponda para el ejercicio de la función notarial, que le ha sido delegada por este Ejecutivo en virtud de la Patente y el Fiat otorgado conforme a la ley.

**SEGUNDO.-** Que los notarios en el Estado de Coahuila de Zaragoza son de número, cuya asignación, al igual que el Distrito y la residencia donde les corresponde desempeñar la función notarial corresponde al Ejecutivo del Estado, una vez que el Congreso del Estado ha otorgado el Fiat correspondiente.

**TERCERO.-** Que el Estado ha sufrido grandes transformaciones, lo que ha traído como consecuencia un crecimiento importante que impacta en todos los municipios de la entidad, en particular los que corresponden al Distrito Notarial de Saltillo, lo cual ha provocado la necesidad de dar certeza y seguridad jurídica a los diversos actos y negocios jurídicos que llevan a cabo las personas físicas y morales.

**CUARTO.-** Que en atención a lo expresado, a que el solicitante ha recibido la Patente y el Fiat que lo habilita para ejercer el notariado y dado que en la actualidad se presentan las circunstancias que justifican la creación de una nueva Notaría en el Distrito Notarial de Saltillo, he tenido a bien expedir el siguiente:

### A C U E R D O

**PRIMERO.-** Se crea la Notaría Pública Número 86 del Distrito Notarial de Saltillo, con residencia en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, cuya titularidad se asigna a la **licenciada SOFÍA ELENA HERNÁNDEZ SILLER.**

**SEGUNDO.-** Publíquese el presente Acuerdo por una sola vez en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Así lo resuelve y firma el **LICENCIADO JORGE TORRES LÓPEZ**, Gobernador del Estado, en la Residencia del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza a los 30 días del mes de noviembre de 2011.

### SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

**LIC. JORGE TORRES LÓPEZ**  
**GOBERNADOR DEL ESTADO**  
(RÚBRICA)

**LIC. DAVID AGUILLÓN ROSALES**  
**SECRETARIO DE GOBIERNO**  
(RÚBRICA)



**LICENCIADO JORGE TORRES LÓPEZ**, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 82 FRACCIÓN XVIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, 70 Y 101 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE COAHUILA, Y

### C O N S I D E R A N D O

**PRIMERO.-** Que visto el escrito dirigido a este Ejecutivo Estatal por el **licenciado GABRIEL VILLARREAL JORDÁN**, mediante el que solicita le sea otorgado el número que le corresponda para el ejercicio de la función notarial, que le ha sido delegada por este Ejecutivo en virtud de la Patente y el Fiat otorgado conforme a la ley.

**SEGUNDO.-** Que los notarios en el Estado de Coahuila de Zaragoza son de número, cuya asignación, al igual que el Distrito y la residencia donde les corresponde desempeñar la función notarial corresponde al Ejecutivo del Estado, una vez que el Congreso del Estado ha otorgado el Fiat correspondiente.

**TERCERO.-** Que el Estado ha sufrido grandes transformaciones, lo que ha traído como consecuencia un crecimiento importante que impacta en todos los municipios de la entidad, en particular los que corresponden al Distrito Notarial de Monclova, asimismo, el municipio de Cuatro Ciénegas y los municipios vecinos requieren de la existencia de un fedatario público para tener cerca los servicios notariales para obtener certeza y seguridad jurídica en los diversos actos y negocios jurídicos que llevan a cabo las personas físicas y morales.

**CUARTO.-** Que en atención a lo expresado, a que el solicitante ha recibido la Patente y el Fiat que lo habilita para ejercer el notariado y dado que en la actualidad se presentan las circunstancias que justifican la creación de una nueva Notaría en el Distrito Notarial de Monclova, he tenido a bien expedir el siguiente:

### A C U E R D O

**PRIMERO.-** Se crea la Notaría Pública Número 31 del Distrito Notarial de Monclova, con residencia en el municipio de Cuatro Ciénegas, Coahuila de Zaragoza, cuya titularidad se asigna al **licenciado GABRIEL VILLARREAL JORDÁN.**

**SEGUNDO.-** Publíquese el presente Acuerdo por una sola vez en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Así lo resuelve y firma el **LICENCIADO JORGE TORRES LÓPEZ**, Gobernador del Estado, en la Residencia del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza a los 30 días del mes de noviembre de 2011.

### SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

**LIC. JORGE TORRES LÓPEZ**  
**GOBERNADOR DEL ESTADO**  
(RÚBRICA)

**LIC. DAVID AGUILLÓN ROSALES**  
**SECRETARIO DE GOBIERNO**  
(RÚBRICA)



**LICENCIADO JORGE TORRES LÓPEZ**, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 82 FRACCIÓN XVIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, 70 Y 101 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE COAHUILA, Y

### C O N S I D E R A N D O

**PRIMERO.-** Que visto el escrito dirigido a este Ejecutivo Estatal por el **licenciado JOSÉ GERARDO VILLARREAL RÍOS**, mediante el que solicita le sea otorgado el número que le corresponda para el ejercicio de la función notarial, que le ha sido delegada por este Ejecutivo en virtud de la Patente y el Fiat otorgado conforme a la ley.

**SEGUNDO.-** Que los notarios en el Estado de Coahuila de Zaragoza son de número, cuya asignación, al igual que el Distrito y la residencia donde les corresponde desempeñar la función notarial corresponde al Ejecutivo del Estado, una vez que el Congreso del Estado ha otorgado el Fiat correspondiente.

**TERCERO.-** Que el Estado ha sufrido grandes transformaciones, lo que ha traído como consecuencia un crecimiento importante que impacta en todos los municipios de la entidad, en particular los que corresponden al Distrito Notarial de Saltillo, lo cual ha provocado la necesidad de dar certeza y seguridad jurídica a los diversos actos y negocios jurídicos que llevan a cabo las personas físicas y morales.

**CUARTO.-** Que en atención a lo expresado, a que el solicitante ha recibido la Patente y el Fiat que lo habilita para ejercer el notariado y dado que en la actualidad se presentan las circunstancias que justifican la creación de una nueva Notaría en el Distrito Notarial de Saltillo, he tenido a bien expedir el siguiente:

### A C U E R D O

**PRIMERO.-** Se crea la Notaría Pública Número 89 del Distrito Notarial de Saltillo, con residencia en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, cuya titularidad se asigna al **licenciado JOSÉ GERARDO VILLARREAL RÍOS**.

**SEGUNDO.-** Publíquese el presente Acuerdo por una sola vez en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Así lo resuelve y firma el **LICENCIADO JORGE TORRES LÓPEZ**, Gobernador del Estado, en la Residencia del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza a los 30 días del mes de noviembre de 2011.

### SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

**LIC. JORGE TORRES LÓPEZ**  
**GOBERNADOR DEL ESTADO**  
(RÚBRICA)

**LIC. DAVID AGUILLÓN ROSALES**  
**SECRETARIO DE GOBIERNO**  
(RÚBRICA)

**RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ**

Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

**MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS**

Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

**GABRIELA ALEJANDRA DE LA CRUZ RIVAS**

Subdirectora del Periódico Oficial

De acuerdo con el artículo 90 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los servicios prestados por el Periódico Oficial del Gobierno del Estado causarán derechos conforme a la siguiente tarifa:

**I. Avisos Judiciales y administrativos:**

- a) Por cada palabra en primera o única inserción, \$ 1.00 (Un peso 00/100 M. N.)
- b) Por cada palabra en inserciones subsecuentes, \$ 0.62 (Sesenta y dos centavos M. N.)

**II.** Por publicación de aviso de registro de fierro de herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta, \$ 483.00 (Cuatrocientos ochenta y tres pesos 00/100 M. N.)

**III.** Publicación de balances o estados financieros, \$ 618.00 (Seiscientos dieciocho pesos 00/100 M. N.)

**IV.** Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura, \$ 483.00 (Cuatrocientos ochenta y tres pesos 00/100 M. N.)

**V. Suscripciones**

- a) Por un año, \$ 1,686.00 (Mil seiscientos ochenta y seis pesos 00/100 M. N.)
- b) Por seis meses, \$ 843.00 (Ochocientos cuarenta y tres pesos 00/100 M. N.)
- c) Por tres meses, \$ 442.00 (Cuatrocientos cuarenta y dos pesos 00/100 M. N.)

**VI.** Número del día, \$ 19.00 (Diecinueve pesos 00/100 M. N.)

**VII.** Números atrasados hasta seis años, \$ 63.00 (Sesenta y tres pesos 00/100 M. N.)

**VIII.** Números atrasados de más de seis años, \$ 121.00 (Ciento veintiún pesos 00/100 M. N.)

**IX.** Códigos, Leyes, Reglamentos, suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$ 155.00 (Ciento cincuenta y cinco pesos 00/100 M. N.)

***Tarifas vigentes a partir del 01 de Enero de 2011.***

El Periódico Oficial se publica ordinariamente los martes y viernes, pudiéndose hacer las ediciones extraordinarias cuando el trabajo así lo amerite.

Calle Ignacio Allende No. 721, Zona Centro, Código Postal 25000, Saltillo, Coahuila.

Teléfono y Fax 01 (844) 4 30 82 40

Horario de Atención: Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Página de Internet del Gobierno de Coahuila: [www.coahuila.gob.mx](http://www.coahuila.gob.mx)

Página de Internet del Periódico Oficial: <http://periodico.sfpc.coahuila.gob.mx>

Correo Electrónico del Periódico Oficial: [periodico.oficial.coahuila@hotmail.com](mailto:periodico.oficial.coahuila@hotmail.com)